



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Choix

2023



Municipio de Choix, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	113
VIII.- Información Programática.....	160
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	160
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	161
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	163
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	163
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	164
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	165
XV.- Dictamen	166
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	168



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Choix					
Estado de Situación Financiera Consolidado					
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022					
(Cifras en Pesos)					
	2023	2022		2023	2022
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	23,781,285.78	16,673,901.88	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,979,812.62	22,315,151.79
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	925,394.08	3,079,467.97	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	513,967.16
Total de Activos Circulantes	\$24,706,679.86	\$19,753,369.85	Otros Pasivos a Corto Plazo	5,820,337.65	2,355,537.66
			Total de Pasivos Circulantes	\$26,800,150.27	\$25,184,656.61
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	229,956,928.98	207,886,897.41	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,669,471.00	1,669,471.00
Bienes Muebles	38,483,547.36	37,779,568.41	Deuda Pública a Largo Plazo	3,974,287.30	4,931,177.54
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(90,983.30)	(90,983.30)	Total de Pasivos No Circulantes	\$5,643,758.30	\$6,600,648.54
Activos Diferidos	1,200,000.00	1,200,000.00			
Total de Activos No Circulantes	\$269,549,493.04	\$246,775,482.52	Total del Pasivo	\$32,443,908.57	\$31,785,305.15
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	3,479,971.01	3,479,971.01
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	28,201,068.59	38,725,992.21
			Resultados de Ejercicios Anteriores	242,830,439.37	201,462,115.46
			Reservas	(8,992,900.44)	(8,992,900.44)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(3,706,314.20)	68,368.98
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$261,812,264.33	\$234,743,547.22
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$294,256,172.90	\$266,528,852.37
Total del Activo	\$294,256,172.90	\$266,528,852.37			

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Estado de Actividades

Municipio de Choix		
Estado de Actividades Consolidado		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022		
(Cifras en Pesos)		
	2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	4,817,952.92	3,947,754.51
Derechos	982,198.22	918,116.46
Productos	469,119.54	46,890.34
Aprovechamientos	32,448.74	216,455.98
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,177,996.82	1,259,415.38
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	202,557,581.59	177,021,377.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	35,000.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	24,695.00	35,818.78
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$210,096,992.83	\$183,445,828.69
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	72,130,941.45	61,255,865.20
Materiales y Suministros	28,087,976.87	24,974,454.20
Servicios Generales	18,486,173.71	18,984,481.29
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	16,014,591.62	31,716,105.16
Transferencias al Resto del Sector Público	242,073.67	192,517.56
Ayudas Sociales	6,457,694.30	6,377,002.84
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	575,348.64	1,073,110.23
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Otros Gastos	20,378.29	146,300.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	39,880,745.69	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$181,895,924.24	\$144,719,836.48
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$28,201,068.59	\$38,725,992.21

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-006/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor o igual al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de licitación pública para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	14,680,817.68	14,680,817.68	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	738,907.30	738,907.30	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	88,523.22	88,523.22	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	16,181,408.89	16,181,408.89	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	956,890.24	956,890.24	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	3,974,287.30	3,974,287.30	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	45,963,547.15	45,963,547.15	100.00
Totales		\$82,584,381.78	\$82,584,381.78	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	1,940,478.68	1,203,374.49	62.01
6	Aprovechamientos	1,024,698.79	607,226.21	59.26
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	196,534,177.59	196,534,177.59	100.00
Totales		\$199,499,355.06	\$198,344,778.29	99.42%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	55,463,219.26	51,749,707.91	93.30
2000	Materiales y Suministros	14,874,077.54	8,622,577.91	57.97
3000	Servicios Generales	12,396,703.09	11,051,327.40	89.15
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,722,796.07	2,488,407.91	66.84
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	703,978.95	703,978.95	100.00
6000	Inversión Pública	60,840,784.70	27,002,382.39	44.38
9000	Deuda Pública	575,348.64	575,348.64	100.00
Totales		\$148,576,908.25	\$102,193,731.11	68.78%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Choix, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Choix, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalué el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta. 2. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Evaluación de Riesgos
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se cuenta con los procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos. 2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. 3. No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento). 4. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos. 5. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 6. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. 7. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación. 8. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control
<ol style="list-style-type: none"> 1. No tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados. 2. No se cuenta con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades). 3. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.



Información y Comunicación	
1.	No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico de la institución o el Municipio.
2.	No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
3.	No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas Municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión	
1.	No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2.	No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3.	No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 22 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Choix, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control	
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos	
Fortalezas:	
1.	Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2.	Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Debilidades:	
1.	La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunas ocasiones no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Estructura de la Organización	
Fortalezas:	
1.	Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa.
Funcionamiento del Municipio	
Fortalezas:	
1.	Las erogaciones que realiza el Municipio son previamente autorizadas por la C. Presidenta Municipal de Choix, Sinaloa.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad	
Fortalezas:	
1.	Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2.	Cuentan con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.
3.	Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable:
	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de Actividades



<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre Pasivos Contingentes Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
<p>Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna</p> <p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> En sus estados financieros, se expresan los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> No cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
<p>Políticas y prácticas del personal</p> <p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se manejan expedientes individuales del personal. Se cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
<p>Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad</p> <p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se cuenta con un área (Denuncias Personales Buzón de Queja) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.
<p>Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33).</p> <p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> El personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida. No existen denuncias o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, o por terceros relacionadas con los Fondos Federales. Cuenta con un área (Dirección de Programas de Obras de Planeación) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios, los cuales son controlados por el Comité de Participación Ciudadana. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los comités comunitarios. Se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio, a través de la página de internet del Municipio. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> No cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales, que regulan el mando de: Autorización, Registro y Control de operaciones, Custodia y Responsabilidad. No cuenta con un área que los mantenga actualizados con relación a cambios en la normatividad aplicable de los Fondos Federales del Ramo 33. La cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito, no fue específica y productiva, ya que realizaron traspasos de recursos del fondo a la cuenta bancaria del gasto corriente y viceversa, existiendo mezcla de recursos.
<p>Sistemas de Información y Comunicación</p> <p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> El sistema contable, en algunos casos no adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
<p>Procedimientos de Control</p> <p>Fondos Fijos</p> <p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los pagos del fondo fijo se encuentran soportados con la documentación comprobatoria debidamente aprobada. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
<p>Efectivo y Bancos</p> <p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se cuenta con la autorización previa para la expedición de cheques. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.
<p>Inversiones en Valores</p> <p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.



<p>2. Los valores están depositados en la caja fuerte, en algún banco o resguardos de alguna otra manera que físicamente ofrezca seguridad.</p> <p>3. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para la entidad.</p>
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se cuenta con un formato en donde se detallan y adjunta la documentación comprobatoria por concepto de gastos de viáticos.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. Otorgan préstamos personales sin estar asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo.</p>
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía
<p>Fortalezas:</p> <p>1. No se otorgan depósitos en garantía.</p>
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.</p> <p>2. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.</p> <p>3. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles</p> <p>4. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.</p> <p>5. Se marcan los bienes muebles con un número de control.</p> <p>6. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.</p> <p>7. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.</p>
Proveedores
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.</p> <p>2. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.</p> <p>3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No existe un determinado día para efectuar los pagos.</p>
Compras
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix, Sinaloa.</p> <p>2. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.</p> <p>3. Está el departamento de compras como función debidamente separada de la contabilidad.</p> <p>4. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.</p> <p>5. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.</p>
Pago de Impuestos
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.</p>
Personal y Nómina
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador.</p> <p>2. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No emiten en su totalidad los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet derivados de los pagos de nóminas.</p>
Tecnología de Información
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se cuenta con un paquete informático adecuado a las necesidades del Municipio.</p>
Vigilancia
<p>Fortalezas:</p> <p>1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.</p> <p>2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento. • Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros. • Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales. • Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas. • Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas. • Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación. • Programa la capacitación al personal de auditorías. • Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas. • Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.



- Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
- Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
No realizan el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos
No realizan el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos
No registran en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos
No constituye Provisiones para hacer frente a los pasivos
No revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia
No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 23 fracción I, 25, 32, 39 y 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa: así como el acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y los Lineamientos para el Registro Auxiliar sujeto a inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos bajo custodia de los Entes Públicos.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$1,939,521.46. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que se debió registrar
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000053	22/04/2023	36,578.27	Varios	22/04/2023	36,578.27	Despensa para personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en operativo semana santa 2023, 24 horas.	5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5138 Servicios Oficiales
DD0000093	25/04/2023	11,832.00	44D94	25/04/2023	11,832.00	Elaboración de alimentos para 100 policías.	5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5138 Servicios Oficiales



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que se debió registrar
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000094	25/06/2023	59,566.00	355	21/06/2023	10,150.00	Pistón 1646560 anillo 953029 anillo 556760 anillo 7e6047 metal 3285572 regulador 1118010 Cartera de empaques 3924479 empaques de Carter 1694200 empaque 556051 sello o-ring 5p8118 empaque de Carter 1694199.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
			332	21/06/2023	20,184.00	Reparación de motor 3306 Caterpillar.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
			341	21/06/2023	29,232.00	Reparación de inyectores y diagnóstico.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD0000099	29/09/2023	76,633.08	753	25/09/2023	29,737.76	Reparación de transmisión.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
			752	25/09/2023	26,239.20	Reparación banco de válvulas de la transmisión.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
			761	25/09/2023	20,656.12	Reparación de bomba cat 3306, elementos, juego de empaques.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
D0000098	02/10/2023	313,944.77	Oficios	13/03/2023	313,944.77	Quincenas descontadas 07, 08 y 09 del 2021.	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5114 Seguridad Social
D0000100	02/10/2023	393,655.01	Oficio No. 120.125/3781/2023	12/04/2023	393,655.01	Quincenas descontadas 10, 11 y 12 del 2021.	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5114 Seguridad Social
D0000101	02/10/2023	393,324.62	Oficio No. 120.125/5972/2023	12/07/2023	393,324.62	Quincenas descontadas 18, 19 y 20 del 2021.	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5114 Seguridad Social
D0000102	02/10/2023	393,119.70	Oficio No. 120.121/01208/2023	12/06/2023	393,119.70	Quincenas descontadas 15, 16 y 17 del 2021.	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5114 Seguridad Social
D0000103	02/10/2023	260,868.01	Oficio No. 120.125/4197/2023	12/05/2023	260,868.01	Quincenas descontadas 13 y 14 del 2021.	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5114 Seguridad Social
Totales		\$1,939,521.46			\$1,939,521.46			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los



capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023 omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Periodicidad	Formato
Proyecciones de Ingresos-LDF	Anual	F7 a
Proyecciones de Egresos-LDF		F7 b
Resultados de Ingresos-LDF		F7 c
Resultados de Egresos-LDF		F7 d
Informe sobre Estudios Actuariales LDF		F8
Guía de Cumplimiento LDF		Anexo 3

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el transcurso de la auditoría, proporcionó el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el cual se verificó, observándose que los Ingresos Totales detallados presentados en dicho Balance Presupuestario por importe de \$97,467,917.01, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$206,599,824.28, existiendo una diferencia por importe de \$109,131,907.27, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2023 no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$6,583,774.45, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2022 (1)		59,147,906.73
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	7.70	4,554,388.82
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2022 (Actualizado)		63,702,295.55
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	1,911,068.87
b) 1.2% al 3.0% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2023		65,613,364.41
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023 (3)		72,197,138.86
Excedente del límite máximo permitido		\$6,583,774.45

Fuente:

(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF)

(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con la normativa aplicable, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, omitió reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos f) y g), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.3. fracciones VII y X del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-07-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, omitió reportar a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante la cédula de verificación y seguimiento de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.3. fracciones XVI y XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-08-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Choix Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Numeral 3.1.3. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023 y Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 10 Con Observación

I. Al verificar que el monto total del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, coincida con el monto total de la Ley de Ingresos para dicho ejercicio, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, se observa la siguiente diferencia:

Ley de Ingresos (P.O.E. No. 156 4ta. Sección 28/12/2022)	Presupuesto de Egresos (P.O.E. No. 157 30/12/2022)	Diferencia
\$187,936,864.00	\$221,602,950.00	\$33,666,086.00

II. Se observa que los ingresos totales del Municipio, reflejados en la Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal auditado por importe de \$187,936,864.00, no coinciden con el importe reflejado en la cuenta contable 8110 Ley de Ingresos Estimada por importe de \$203,524,712.42, existiendo una diferencia por importe de \$15,587,848.42.

III. Al verificar que el saldo de la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada por importe de \$3,075,111.86, coincida con el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado \$4,269,994.94, se observa una diferencia por importe de \$(1,194,883.08). A continuación se detalla:

Saldo al 31/12/2023		Diferencia
8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	
\$3,075,111.86	\$4,269,994.94	(\$1,194,883.08)

IV. El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el transcurso de la auditoría, proporcionó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, verificándose el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, más rendimientos de dichos fondos, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2023 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 012 E.V. del 27/01/2023	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las	58,344,703.00	46,597.23	58,391,300.23	58,991,161.00	(647,575.69)	58,343,585.31	47,714.92



Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2023 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 012 E.V. del 27/01/2023	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023 (b)			
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal							
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	26,062,752.00	3,267.15	26,066,019.15	26,102,162.00	931,669.07	27,033,831.07	(967,811.92)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-10-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, se detectó un incremento en el Capítulo 1000 Servicios Personales por importe de \$862,066.01, respecto a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos, observándose que no proporcionó la documentación que justifique el incremento que señala el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es decir que dicho incremento corresponda al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. A continuación se detalla:



Concepto	Presupuesto de Egresos 2023 Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto de Egresos 2023 Modificado
Servicios Personales	\$72,197,138.86	\$862,066.01	\$73,059,204.87

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-11-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Choix, Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el Municipio no tiene establecido ningún aspecto, ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio número 13/2024 de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por la Tesorera Municipal, manifestó que el Municipio a la fecha no tiene implementado en sus programas el Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo,



27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-12-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Municipio proporcionó oficio número 14/2024 de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual manifestó que los programas y acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres durante el ejercicio fiscal 2023, fueron canalizadas a través del Instituto Municipal de las Mujeres en Choix, según Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa y el Instituto Municipal de la Mujeres en Choix de fecha 02 de mayo de 2023; asimismo, proporcionó la evidencia de las acciones realizadas por dicho instituto, consistentes en informes mensuales del proyecto “Impulsar el Bienestar de las Mujeres en Sinaloa 2023”, a través de las actividades de impartición de talleres, pláticas, asesorías, lista de asistencia y evidencia fotográfica de los eventos realizados durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Choix, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

Nº	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	6	5
2	Subdirector	5	3
3	Asesor	1	0
4	Coordinador	10	6
Totales		22	14

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5



fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-13-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, presentó oportunamente la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se observa que omitieron incluir en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, la información contable y presupuestaria que a continuación se detalla:

I.- Información Contable:

- Estado Analítico del Activo

II.- Información Presupuestaria:

- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes, y



- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - Administrativa
 - Económica
 - Funcional

III.- Ley de Disciplina Financiera:

- Estado de Situación Financiera Detallado-LDF (formato 1)
- Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF (formato 2)
- Informe Analítico de Obligaciones diferentes de financiamiento-LDF (formato 3)
- Balance Presupuestario-LDF (formato F4)
- Informe Analítico de Ingresos Detallado-LDF (formato 5)
- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (formato 6)
 - a) Clasificación por Objeto del Gasto
 - b) Clasificación Administrativa
 - c) Clasificación Funcional
 - d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-14-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, se comprobó que los estados financieros presentados en la cuenta pública municipal están autorizados y firmados por la Presidenta Municipal y la Tesorera Municipal, observándose que omiten la firma del Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda; asimismo, se observa que la estructura de los formatos en los que presentan los Estados Financieros Contables, no corresponden con los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere al instructivo de llenado, en la parte que corresponde al encabezado, indicando que se trata de Estados Financieros Consolidados, aun y cuando la información financiera únicamente corresponde al Municipio de Choix, Sinaloa, se detallan a continuación:

Estados Financieros Contables	
Según Cuenta Pública 2023 presentada	Según Formatos CONAC
Estado de Situación Financiera Consolidado	Estado de Situación Financiera
Estado de Actividades consolidado	Estado de Actividades
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Estado de Cambios en la Situación Financiera
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Estado de Flujos de Efectivo
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Estado de Variación en la Hacienda Pública

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-15-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias, correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$4,817,952.92	\$4,710,142.38	\$0.00	\$107,810.54
Derechos	982,198.22	982,198.22	0.00	0.00
Productos	469,119.54	414,843.09	0.00	54,276.45
Aprovechamientos	32,448.74	1,318,256.07	0.00	(1,285,807.33)
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)	1,177,996.82	0.00	0.00	1,177,996.82
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	202,557,581.59	199,174,384.52	0.00	3,383,197.07
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	35,000.00	0.00		35,000.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	24,695.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$72,130,941.45	\$0.00	\$72,130,941.45	\$0.00
Materiales y Suministros	28,087,976.87	0.00	28,087,976.87	0.00
Servicios Generales	18,486,173.71	0.00	18,428,601.60	57,572.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,714,359.59	0.00	22,714,359.59	0.00
Intereses de la Deuda Pública	575,348.64	0.00	575,348.64	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	703,978.95	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	61,950,777.26	0.00
Otros Gastos 3)	20,378.29	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable 3)	39,880,745.69	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

3) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



"Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-16-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de \$1,075,912.95, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2023
1111-4-000002	Zandra Patricia Ortega Rodríguez	(871.50)
1122-3-000008	Aguirre de Campaña Evangelina	(1,628.98)
1123-1-000001-000192	Jesús Martínez Lizárraga	(500.00)
1123-3-000001-000153	Alma Esthela Gómez Gaxiola	(2,535.12)
1123-3-000001-000198	Rosario Guadalupe Soto Vega	(12,793.91)
1123-3-000001-000277	Albestrayn Fierro Eleida de Yanira	(6,364.98)
1123-5-000953	Itzel Guadalupe Armenta Juárez	(26,239.20)
1123-7-000002-000010	Armenta Osorio José Manuel	(1,092.61)
1123-7-000002-000012	Félix Corrales Jaime Omar	(10,001.08)
1123-7-000002-000016	Guillermo Serrano Serrano	(1,623.39)
1235-1-000006-000911-000282	FAISMUN-CH-23-27/Mantenimientos de Caminos Rurales en las Sindicaturas de Baymena y Picachos de Choix, Sinaloa.	(982,124.64)
2119-1-000102	Francia Irais Corrales Leyva	(14,211.18)
2119-1-000178	Emiliano Laurean Vázquez	(1,477.08)
2119-1-000276	Ángel Romero Valenzuela	(3,214.44)
2119-1-000312	Peregrina Ruiz Miguel Ángel	(6,394.68)
2119-1-000322	Angulo Palafox Yesenia	(1,945.94)
2119-1-000355	Alvarado Valenzuela Francisco Javier	(919.39)
2119-1-000360	Soto Olais José Juan	(1,974.83)
Total		(\$1,075,912.95)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-17-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Choix, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$26,800,150.27; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$1,393,868.50 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; además, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada refleja un decremento por importe de \$1,215,430.58, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre de 2022, con lo que se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, se implementaron medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	16,399,980.02	7,923,318.40
2. Pasivos de Corto Plazo	17,793,848.52	3,185,964.10
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$1,393,868.50	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	31,407.93	0.00
1112	Bancos/Tesorería	6,757,499.28	7,923,318.40
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	9,069,060.17	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	117,419.94	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	424,592.70	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$16,399,980.02	\$7,923,318.40

Nota (1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$383,381.44, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar por importe de \$199,452.43; 1123-7-000005-000005 Subsidio al Empleo por importe de \$183,929.01 debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3,290.12	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,426,058.35	413,312.36
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	6,660,191.75	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,581,996.79	2,772,651.74
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,122,311.51	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 2)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$17,793,848.52	\$3,185,964.10

Nota (2): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$5,820,337.65, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2023	2022	Variación 2023 - 2022	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	\$1,393,868.50	\$2,609,299.08	-\$1,215,430.58	-46.58
Recurso Etiquetado	0.00	2,745,987.85	-2,745,987.85	-100.00

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Choix, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado, también lo es, que ha logrado una disminución en este renglón, así como en el recurso Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-RE-18-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, aún y cuando ha presentado una disminución en este renglón, así como en el recurso Etiquetado, por lo que es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.



1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$14,680,817.68, el cual se fiscalizó al 100%; comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, la Tesorera Municipal manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-1-000003	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 6686878	Gasto Corriente	6,483.59
1112-1-000008	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 6743790	FAIS 2021	4,306.05
1112-1-000025	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 70021458498	Programa de Empleo Temporal 2014	152.75
1112-1-000041	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 7009/6588265	FORTALECE 2016	48,231.64
1112-1-000047	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1176092385	FORTAMUN 2022	0.00
1112-1-000048	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1176091593	FAIS 2022	0.00
1112-1-000049	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1205859161	BACAYOPA 2022	68.22
1112-2-000001	BBVA México, S. A.	Cta. 0163896080	Pagos ISSSTE	5,381.12
1112-3-000001	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0475752415	Gasto Corriente	2,233,267.99
1112-3-000002	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0484702355	Impuesto Predial Urbano	2,460,010.99
1112-3-000003	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0484702346	Impuesto a la Gasolina	11,440.25
1112-3-000005	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0484702337	FAIS 2017	61,825.42
1112-3-000006	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0317248410	Impuesto Predial Rustico (IPR)	502,900.87
1112-3-000014	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0359837672	Fondo Minero	100.99
1112-3-000015	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1040158403	FORTAMUN 2019	2,340.17
1112-3-000017	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1073745847	Participaciones Estatales	63,627.47
1112-3-000023	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1135466527	FAIS 2021	1,578.86
1112-3-000024	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1135462202	FORTAMUN 2021	1,032.73
1112-3-000025	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1139470326	Retenciones 3% 90-H	1,161,086.21
1112-3-000026	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 124025650	FISM 2023	6,687,121.36
1112-3-000027	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1214026835	FORTAMUN 2023	342,750.18
1112-3-000028	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1212826639	CONAFOR 2023	793,923.02
1112-3-000029	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1203092834	Programa de Regularización de Vehículos Extranjeros	22,057.67
1112-3-000030	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta.1176092385	FORTAMUN 2022	53,222.67
1112-3-000031	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1176091593	FAIS 2022	217,907.46
Total				\$14,680,817.68



Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número 010/2024 de fecha 15 de enero de 2024, signado por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio fiscal 2023; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar que los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, fueran coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, y que éstas contengan las firmas de las personas responsables, se observa que los saldos reflejados en las conciliaciones bancarias no coinciden con los saldos reflejados en las relaciones analíticas, encontrándose las siguientes diferencias:

Banco	Número de Cuenta	Saldo en Libros al 31/12/2023		
		Según Conciliación Bancaria	Según Relación Analítica	Diferencia
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1176092385	53,222.67	0.00	(53,222.67)
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1176091593	217,907.46	0.00	(217,907.46)
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0475752415	2,226,964.79	2,233,267.99	(6,303.20)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50



cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-20-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Mediante oficio ASE/AUD/B/0009/2024 de fecha 09 de enero de 2024, se solicitaron las conciliaciones bancarias, acompañada de los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, observándose que el Municipio de Choix, Sinaloa, omitió proporcionar las conciliaciones y los estados de cuenta de seis cuentas bancarias registradas en la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2023, las cuales a continuación se detallan:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-1-000003	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 6686878	Gasto Corriente	6,483.59
1112-1-000008	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 6743790	FAIS 2021	4,306.05
1112-1-000025	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 70021458498	Programa de Empleo Temporal 2014	152.75
1112-1-000041	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 7009/6588265	FORTALECE 2016	48,231.64
1112-2-000001	BBVA México, S. A.	Cta. 0163896080	Pagos ISSSTE	5,381.12
1112-3-000014	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0359837672	Fondo Minero	100.99

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34



Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-21-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Choix, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Choix, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 1214026835 de Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, ya que realizaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria del gasto corriente número 0475752415 del Banco Mercantil del Norte S. A., y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta del FORTAMUN 2023 a la cuenta del Gasto Corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del FORTAMUN 2023	A la cuenta de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
D0000043	31/03/2023	5,700.00	31/03/2023	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000043	31/03/2023	4,000.00	31/03/2023	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000043	31/03/2023	4,000.00	31/03/2023	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000043	31/03/2023	47,776.63	31/03/2023	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000043	31/03/2023	194,339.76	31/03/2023	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000043	31/03/2023	1,662.28	31/03/2023	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000043	31/03/2023	252,000.00	31/03/2023	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000069	31/05/2023	160,000.00	31/05/2023	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.
Total		\$669,478.67			

Traspaso de las cuentas del Gasto Corriente a la cuenta FORTAMUN 2023					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta del FORTAMUN 2023
Número	Fecha	Importe			
D0000052	19/01/2023	252,000.00	19/01/2023	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000055	23/01/2023	1,662.28	23/01/2023	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000056	23/01/2023	194,339.76	23/01/2023	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000053	24/01/2023	47,776.63	24/01/2023	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000035	25/01/2023	4,000.00	25/01/2023	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000062	25/01/2023	4,000.00	23/01/2023	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000054	26/01/2023	5,700.00	26/01/2023	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000036	30/05/2023	160,000.00	30/05/2023	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 1214026835 Banco Mercantil del Norte, S. A.
Total		\$669,478.67			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-24-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023, por importe de \$7,225,817.21, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta de Bancos al 31 de diciembre de 2023, refleja un importe de \$6,687,121.36, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos		\$6,687,121.36
1112-3-000026 Banco Mercantil del Norte, S. A. Cta. 124025650 FISM 2023.	6,687,121.36	
(-) Pasivos Por Pagar		\$7,225,817.21
2113-1-000002 CRESY CLN, S.A. de C. V.	971,952.12	
2113-1-000004 Construcciones y Edificaciones Jarofe, S. A. de C. V.	150,664.87	
2113-1-000007 Desarrollo Inmobiliario y Arrendamiento Torr Sal, S. A. de C.V.	2,440,393.78	
2113-1-000009 Construcciones y Edificaciones Fercas, S.A. de C.V.	1,649,199.37	
2113-1-000010 ROBCO LM, S.A. de C. V.	1,447,981.61	
2117-1-000009-001225 3% Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (Adm 2021-2024).	565,625.46	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-25-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023, por importe de \$477,796.29, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta de Bancos al 31 de diciembre de 2023, refleja un importe de \$342,750.18, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos		\$342,750.18
1112-3-000027 Banco Mercantil del Norte. CTA 1214026835 FORTAMUN 2023	342,750.18	
(-) Pasivos por Pagar		\$477,796.29
2112-1-000009-000912-001094 General de Seguros	25,971.06	
2112-1-000009-000912-001865 CSI Tactical And Balistic, S. A. de C. V.	341,509.80	
2117-1-000009-001220 ISR Seguridad Pública	102,779.43	
2117-1-000009-001222 Moreh Inhumaciones, S.A. de C.V. (Seg Pub)	7,536.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-26-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$738,907.30, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$406,480.00 y los abonos por importe de \$332,427.30, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000001-000169		3,000.00	0.00
1123-1-000001-000209		3,000.00	0.00
1123-1-000001-000215		4,000.00	1,000.00
1123-3-000001-000101		18,000.00	10,957.04
1123-3-000001-000150		4,000.00	0.00
1123-3-000001-000189		52,000.00	52,000.00
1123-3-000001-000229		3,000.00	0.00
1123-3-000001-000235		8,000.00	0.00
1123-3-000001-000236		8,500.00	3,500.00
1123-3-000001-000265		3,000.00	0.00
1123-3-000001-000268		3,000.00	0.00
1123-3-000001-000275		4,000.00	0.00
1123-3-000001-000276		265,980.00	261,980.00
1123-3-000001-000281		2,000.00	0.00
1123-3-000001-000287		4,000.00	0.00
1123-3-000001-000289		8,000.00	0.00
1123-3-000001-000291		13,000.00	2,990.26
Totales		\$406,480.00	\$332,427.30



Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000169 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$3,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación; asimismo, se observa el registro contable incorrecto, ya que lo registraron en la cuenta 1123-1 Por Préstamos Personales, debiendo registrarlo en la cuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
ECF0000017	10/02/2023	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar de viáticos para curso en la ciudad de Culiacán.	Banorte, S.A. cta. 1214026835 Fortamun 2023	10/02/2023
Totales		\$3,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$3,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-27-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-27-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000209 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$3,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro; además, se observa el registro contable incorrecto, ya que lo registraron en la cuenta 1123-1 Por Préstamos Personales, debiendo registrarlo en la cuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EA0000059	17/02/2023	3,000.00	0.00	Gasto a comprobar para comprar tela y accesorios para cuatro mujeres indígenas.	Banorte, S.A. cta. 0475752415 gasto corriente	17/02/2023
Totales		\$3,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$3,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-28-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-28-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-0000001-000215 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe total de \$4,000.00, por concepto de préstamos personales, de los cuales se recuperó un importe de \$1,000.00 vía nómina de sueldos, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023 el importe de \$3,000.00; derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EA0000143	20/04/2023	1,000.00	0.00	Préstamo personal el cual se descontará vía nómina en un lapso de 4 quincenas a partir de la segunda quincena del mes de abril	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	20/04/2023
EA0000144	30/05/2023	0.00	250.00	Nómina administrativa correspondiente a la segunda quincena (16-31) del mes de mayo de 2023	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	30/05/2023
EA0000103	15/06/2023	0.00	250.00	Nómina administrativa correspondiente a la primera quincena (01-15) del mes de junio de 2023	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	15/06/2023
EA0000140	30/06/2023	0.00	250.00	Nómina administrativa correspondiente a la segunda quincena (16-30) del mes de junio de 2023	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	30/06/2023
EA0000098	14/07/2023	0.00	250.00	Nómina administrativa correspondiente a la primera quincena (01-15) del mes de julio de 2023	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	15/07/2023
D0000082	08/10/2023	3,000.00	0.00	Reclasificación entre cuentas (Préstamo Personal)	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	17/03/2023
Totales		\$4,000.00	\$1,000.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$3,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-29-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, que el mismo no ha sido recuperado.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-29-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000101 Marino Velázquez Vega, se detectó que registran cargos por importe total de \$18,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó el importe de \$10,957.04, quedando pendiente de comprobar un importe de \$7,042.96, observándose que dicho importe corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
ECF0000140	13/06/2023	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos para asistir a reunión de capacitación con seis elementos y recoger un vehículo a la ciudad de Culiacán Sinaloa, los días 13 y 14 de junio del año en curso.	Banorte, S.A. cta. 1214026835 Fortamun 2023	13/06/2023
D00000011	26/06/2023	0.00	5,173.00	Comprobación de gastos de coordinador de protección civil, C. Marino Velázquez Vega, por cumplir con la comisión asignada de acudir a la cd. de Culiacán, Sinaloa, a capacitación personal los días 13 y 14 de junio de 2023.		
EFC0000223	30/08/2023	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar para salida al municipio de angostura a un curso de técnico en extracción vehicular en las instalaciones de la base de bomberos.	Banorte, S.A. cta. 1214026835 Fortamun 2023	30/08/2023
EFC0000219	01/09/2023	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	Banorte, S.A. cta. 1214026835 Fortamun 2023	01/09/2023
EFC0000246	15/09/2023	5,000.00	0.00	Viáticos para traslado a la ciudad del fuerte los días 18,19 y 20 a reuniones de trabajo.	Banorte, S.A. cta. 1214026835 Fortamun 2023	15/09/2023
D0000012	08/12/2023	0.00	5,784.04	Comprobación de gastos.		
Totales		\$18,000.00	\$10,957.04			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$7,042.96				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-30-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,042.96 (siete mil cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-30-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000150 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$4,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia



relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EA0000124	17/03/2023	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar para el traslado de los niños categoría infantil de futbol, en representación del municipio de Choix.	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	17/03/2023
Totales		\$4,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$4,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-31-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-31-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 32 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000189 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe total de \$52,000.00 por concepto de gastos a comprobar, mismos que fueron comprobados 31 de diciembre de 2023, constatando que dichas comprobaciones están respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación. A continuación se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EA0000143	28/08/2023	27,000.00	0.00	Gastos a comprobar por la realización de compras para decoración de evento del 15 de septiembre de 2023	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	28/08/2023
D0000001	03/10/2023	0.00	4,237.43	Devolución de gastos de Lidia Villalba Cota		
D0000002	03/10/2023	0.00	22,762.57	Comprobación de gastos de directora de participación ciudadana [REDACTED] or la compra de materiales comida para las fiestas patrias 2023		
EA0000090	22/11/2023	25,000.00	0.00	Gastos a comprobar para árbol navideño	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	22/11/2023
D0000024	06/12/2023	0.00	1,290.80	Devolución de gastos de [REDACTED]		
D0000025	14/12/2023	0.00	23,709.20	Comprobación de gastos de [REDACTED] por gastos realizados en compra		
Totales		\$52,000.00	\$52,000.00			

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000229 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$3,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los



Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EFC0000299	23/11/2023	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar para asistir a la ciudad de la ciudad de Culiacán para atender la invitación a la cruzada estatal contra las mujeres y niñas, en el marco de la campaña internacional de los 16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres	Banorte, S.A. cta. 1214026835 Fortamun 2023	23/11/2023
Totales		\$3,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$3,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-33-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-33-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000235 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$8,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EFC0000257	03/08/2023	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar para viáticos	Banorte, S.A. cta. 1214026835 Fortamun 2023	03/08/2023
EFC0000242	11/09/2023	5,000.00	0.00	Viáticos para traslado a la ciudad de Culiacán a realizarse exámenes de control y confianza	Banorte, S.A. cta. 1214026835 Fortamun 2023	03/08/2023
Totales		\$8,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$8,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-34-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-34-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000236 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$8,500.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$3,500.00, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2023 por importe de \$5,000.00, observándose que dicho importe corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EFC0000155	28/06/2023	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar para asistir a la capacitación de registro nacional de detención, que se llevara a cabo en las instalaciones de la UNIPOL.	Banorte, S.A. cta. 1214026835 Fortamun 2023	28/06/2023
EFC0000085	19/10/2023	3,500.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos para asistir a la ciudad de Culiacán.	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	19/10/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
D0000049	09/11/2023	0.00	881.00	Devolución de gastos Jesús Alfonso Samaniego Valenzuela .		
D0000048	14/11/2023	0.00	2,619.00	Comprobación de gastos de ██████████ ██████████, por cumplir la comisión asignada el día 20 de octubre de 2023.		
Totales		\$8,500.00	\$3,500.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$5,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-35-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-35-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 36 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000265 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$3,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
ECF0000045	28/02/2023	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar, viáticos para traslado a la ciudad de Culiacán a capacitación	Banorte, S.A. cta. 1214026835 Fortamun 2023	24/02/2023
Totales		\$3,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$3,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-36-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-36-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000268 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$3,000.00, por concepto de préstamo personal a trabajador, el cual no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro; además, se observa el registro contable incorrecto, ya que lo registraron en la cuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar, debiendo registrarlo en la cuenta 1123-1 Por Préstamos Personales, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EA0000108	17/03/2023	3,000.00	0.00	Préstamo personal, el cual se descontará vía nómina en 10 quincenas.	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	17/03/2023
Totales		\$3,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$3,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de



Sinaloa; 2 fracción IX y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-37-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-37-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000275 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$4,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EA0000124	27/04/2023	2,500.00	0.00	Gastos a comprobar, viáticos para trasladar un tractor al Municipio de Choix para arreglar el basurón municipal.	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	27/04/2023
EA0000102	08/06/2023	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar para traslado a la ciudad de Guasave por motoconformadora.	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	08/06/2023
Totales		\$4,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$4,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-38-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-38-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000276 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$265,980.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$261,980.00, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2023 por importe de \$4,000.00, observándose que dicho importe corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EA0000078	26/05/2023	30,000.00	0.00	Gastos a comprobar para programa de canje de armas 2023.	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	01/06/2023
EA0000102	30/05/2023	50,000.00	0.00	Gastos a comprobar para programa de canje de armas 2023.	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	31/05/2023
EA0000110	31/05/2023	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar para el programa de canje de armas 2023.	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	31/05/2023
EA0000001	01/06/2023	50,000.00	0.00	Gastos a comprobar para el programa de canje de armas 2023.	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	06/06/2023
EA0000005	02/06/2023	50,000.00	0.00	Gastos a comprobar para programa canje de armas 2023.	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	09/06/2023
EA0000024	06/06/2023	50,000.00	0.00	Gastos a comprobar para el programa de canje de armas 2023.	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	09/06/2023
EA0000052	16/06/2023	8,980.00	0.00	Gastos a comprobar para el programa de canje de armas 2023.	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	23/06/2023
D0000021	30/08/2023	0.00	258,980.00	Comprobación de gastos del C. Daniel Adolfo Bertahud.		
EFC0000318	30/11/2023	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	Banorte, S.A. Cta. 1214026835 Fortamun 2023	30/11/2023
D00000041	08/12/2023	0.00	3,000.00	Comprobación de gastos de paramédico c. Daniel Adolfo Bertahud, en cumplir con la comisión asignada el día 01 de diciembre de 2023, de acudir a la cd. de Culiacán, a entregar documentación para licencia colectiva #204 c3.		
EFC0000316	13/12/2023	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por traslado a la ciudad de Culiacán a recoger vehículos oficiales (patrullas).	Banorte, S.A. Cta. 1214026835 Fortamun 2023	13/12/2023
Totales		\$265,980.00	\$261,980.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$4,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-39-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-39-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000281 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$2,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EA0000132	14/06/2023	2,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	14/06/2023
Totales		\$2,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$2,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6



segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-40-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-40-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000287 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$4,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho pago se realizó con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
ECF0000230	15/09/2023	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar viáticos a la ciudad de Culiacán, a realizarse exámenes de polígrafo.	Banorte, S.A. cta. 1214026835 Fortamun 2023	15/09/2023
Totales		\$4,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$4,000.00				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-41-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-41-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000289 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe total de \$8,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EA0000085	28/09/2023	8,000.00	0.00	Viáticos para traslado a la ciudad de Culiacán el día viernes 29 de septiembre	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	28/09/2023
Totales		\$8,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$8,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECE-MUN-AFI0062024-2023-PO-42-15 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECE-MUN-AFI0062024-2023-PR-42-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-00029 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$13,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó el importe de \$2,990.26, quedando pendiente de comprobar un importe de \$10,009.74, observándose que dicho importe corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EFC0000285	25/10/2023	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar por traslado a la ciudad de Culiacán a la universidad de la policía del estado de Sinaloa.	Banorte, S.A. cta. 1214026835 Fortamun 2023	25/10/2023
D0000015	13/12/2023	0.00	2,990.26	Comprobación de gastos de agente de policía c. Eleazar Beltrán Rosas, por su traslado, a la ciudad de Culiacán, Sin., Para entrega de cartilla militar.		
EFC000356	05/12/2023	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar para salida a la ciudad de Culiacán para entregar cartilla militar liberada.	Banorte, S.A. cta. 1214026835 Fortamun 2023	05/12/2023
Totales		\$13,000.00	\$2,990.26			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$10,009.74				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-43-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,009.74 (diez mil nueve pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber



realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-43-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Choix, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2023, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.choix.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2023		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1233	Edificios no Habitacionales	3,621,134.01	3,988,983.97	(367,849.96)
1240	Bienes Muebles	38,483,547.36	23,177,039.00	15,306,508.36



Asimismo, se observa que omitieron actualizar los registros contables de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Ubicación	Saldos al 31/12/2023 según Relaciones Analíticas
Código	Concepto		
1231 4 000001 000017	1 Terreno Urbano Superficie de 4270 M2.	Ubicado por Calle Mariano Matamoros	500,000.00
1231 4 000001 000025	Terreno Urbano	Colonia Francisco R. Serrano Cabecera Municipal de Choix con las siguientes medidas 1,112.14 M2	200,000.00
1231 4 000001 000034	Lote de Terreno	Con domicilio en Callecita S/N Choix, Sin. con clave catastral 001-000-001-191-005-001, (A lado de Panteón Municipal)	250,000.00
1233 2 000001 000001	Edificio Palacio Mpal.M/016	Palacio Municipal	304,514.87

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-44-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, se haya efectuado el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Choix, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que omiten realizar el registro de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-45-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$16,181,408.89, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$8,112,070.09 y los abonos por importe de \$8,069,338.80, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000001-000005	I.S.S.S.T.E.	3,737,556.36	2,924,620.75
2117-1-000001-000006	ISR Sueldos Administración	2,312,206.87	2,909,129.63
2117-1-000009-001220	ISR Seguridad Pública	334,799.95	437,579.38
2117-1-000009-001221	ISSSTE- Seguridad Pública	644,885.33	541,318.96
2117-1-000009-001225	3% Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (ADM. 2021-2024)	1,082,621.58	1,256,690.08
Totales		\$8,112,070.09	\$8,069,338.80

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas y aportaciones de seguridad social registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 I.S.S.S.T.E. por importe de \$2,924,620.75 y 2117-1-000009-001221 ISSSTE-Seguridad Pública por importe de \$541,318.96, sumando un total de \$3,465,939.71, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$177,206.74, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo, septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Mes/2023	2117-1-000001-000005 ISSSTE	2117-1-000009-001221 ISSSTE Seguridad Pública.	Total Retenciones ISSSTE	Pagos Efectuados según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	252,713.17	44,057.71	296,770.88	295,223.71	1,547.17
Marzo	249,116.53	44,598.44	293,714.97	276,328.00	17,386.97
Abril	248,483.91	43,852.87	292,336.78	274,581.54	17,755.24
Mayo	244,821.42	43,567.86	288,389.28	271,428.26	16,961.02
Septiembre	244,993.59	47,085.08	292,078.67	169,360.36	122,718.31
Noviembre	245,245.49	46,016.69	291,262.18	290,424.15	838.03
Totales	\$1,485,374.11	\$269,178.65	\$1,754,552.76	\$1,577,346.02	\$177,206.74

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PE-46-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$177,206.74 (ciento setenta y siete mil doscientos seis pesos 74/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas y aportaciones de seguridad social, correspondientes a los meses de enero, marzo, abril, mayo, septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-46-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas y aportaciones de seguridad social, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 I.S.S.T.E. por importe de \$2,924,620.75 y 2117 1-000009-001221 ISSSTE-Seguridad Pública por importe de \$541,318.96, sumando un total de \$3,465,939.71, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$126,119.91, correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2023, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detalla:

Mes/2023	2117-1-000001-000005 ISSSTE	2117-1-000009-001221 ISSSTE Seguridad Pública.	Total Retenciones ISSSTE	Pagos Efectuados según declaración	Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Febrero	127,153.97	45,035.78	172,189.75	298,309.66	126,119.91	Banco Mercantil del Norte S.A., No. cta. 0475752415 Gasto Corriente	13/03/2023
Totales	\$127,153.97	\$45,035.78	\$172,189.75	\$298,309.66	\$126,119.91		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y



IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-47-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$126,119.91 (ciento veintiséis mil ciento diecinueve pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero de retención de cuotas y aportaciones de seguridad social correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-47-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.R. Sueldos Administración por importe de \$2,909,129.63 y 2117-1-000009-001220 ISR Seguridad Pública por importe de \$437,579.38, sumando un total de \$3,346,709.01, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre



la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2023 al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponde, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-1-000009-001225 3% Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (ADM 2021-2024) por importe de \$1,256,690.08, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$146,759.60, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Mes/2023	2117 1 000009 001225 3% servicio de verificación, inspección, fiscalización y control (ADM 2021-2024)	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención de dos terceras partes al H. Congreso del Estado	Importe pendiente de enterar
Diciembre	220,139.40	146,759.60	0.00	146,759.60
Totales	\$220,139.40	\$146,759.60	\$0.00	\$146,759.60



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-50-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, con la denominación "Retención 3% 90-H", cuenta bancaria número 1139470326 del Banco Mercantil del Norte, S.A. según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



Resultado Núm. 52 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Choix, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-52-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 53 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2023, refleja un saldo por importe de \$3,974,287.30, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6827, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2023, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo



contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$242,830,439.37, seleccionando para su revisión movimientos por importe de \$45,963,547.15, integrado por cargos por importe de \$2,297,611.62 y abonos por importe de \$43,665,935.53, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Con Observación

En póliza de diario D0000055 de fecha 28 de diciembre 2023, registran cancelación de saldos por marcada antigüedad y nula probabilidad de recuperación por concepto de préstamos personales, por responsabilidades, por gastos a comprobar y por anticipo a proveedores, así como de pasivos de marcada antigüedad que no se han presentado para pago y errores contables, anexan relación analítica de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1124 Ingresos por recuperar a corto plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, 2191 Ingresos por clasificar, 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, así como acta de cabildo número 64 de Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023, en la que se autoriza la cancelación de estos saldos por tratarse de importes de baja cuantía y/o importes mal contabilizados, observándose que omiten documentación justificativa consistente en Relaciones Analíticas, Auxiliares y pólizas de ejercicios anteriores, que demuestren la antigüedad de los saldos, así como el origen de los errores contables, las gestiones de cobro



que realizaron para la recuperación de los préstamos personales, por responsabilidades, gastos a comprobar y por anticipos a contratistas. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Importes	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	-0.13
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.00	1,749,399.72
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00	-9,250.02
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,525,258.49	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-10.00	0.00
2117	Retenciones y contribuciones por Pagar a Corto Plazo	34,100.45	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	52,722.89	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	1,200.01	0.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,740,149.57	3,613,271.84
Totales		\$5,353,421.41	\$5,353,421.41

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-54-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,940,478.68, del cual se fiscalizó un importe de \$1,203,374.49, que representa el 62.01%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	780,446.54	264,521.38	33.89
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	571,139.55	571,139.55	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	588,892.59	367,713.56	62.44
Totales		\$1,940,478.68	\$1,203,374.49	62.01%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un importe de \$780,446.54, del cual se fiscalizó un importe de \$264,521.38, que representa el 33.89%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.



4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$571,139.55, del cual se fiscalizó el 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2023, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para revisión un importe de \$588,892.59, del cual se fiscalizó un importe de \$367,713.56, que representa el 62.44%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de rezago del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2023.

6 Aprovechamientos

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para revisión un monto de \$1,024,698.79, del cual se fiscalizó un importe de \$607,226.21, que representa el 59.26%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4162	Multas	32,448.74	30,117.04	92.81
4192	Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	992,250.05	577,109.17	58.16
Totales		\$1,024,698.79	\$607,226.21	59.26%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4162 Multas

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4162 Multas, seleccionado para revisión un monto de \$32,448.74, del cual se fiscalizó un importe de \$30,117.04, que representa el 92.81%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Choix, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que dichas multas se cobraron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

4192 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4192 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionado para revisión un monto de \$992,250.05, del cual se fiscalizó un importe de \$577,109.17, que representa el 58.16%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Choix, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2023, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta, 4192-6-690103 Donativos, se detectaron pólizas de ingresos por concepto de recaudación de Donativos por importe de \$577,109.17, observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del ingreso ya que esta cuenta fue derogada según publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2018, debieron registrarse en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación			Concepto
Número	Fecha	Importe	
I0000013	17/03/2023	27,104.56	Ingresos del día 17 de marzo 2023
I0000014	04/04/2023	82,636.57	Ingresos del día 04 de abril 2023
I0000022	18/04/2023	382,424.95	Ingresos del día 18 de abril 2023
I0000007	11/07/2023	79,312.56	Ingresos del día 11 de julio 2023



Póliza de afectación			Concepto
Número	Fecha	Importe	
I0000004	10/08/2023	5,630.53	Ingresos del día 10 de agosto 2023
Total		\$577,109.17	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 96, 97, 102 y 103 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuenta y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-59-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$196,534,177.59, el cual se fiscalizó el 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	106,574,308.34	106,574,308.34	100.00
4212	Aportaciones	84,407,455.00	84,407,455.00	100.00
4213	Convenios	5,552,414.25	5,552,414.25	100.00
Totales		\$196,534,177.59	\$196,534,177.59	100.00%



Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$106,574,308.34, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose un importe de \$84,407,455.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820301	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	58,344,703.00	58,344,703.00	100.00
4212-8-820302	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	26,062,752.00	26,062,752.00	100.00
Totales		\$84,407,455.00	\$84,407,455.00	100.00 %

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$5,552,414.25, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados del Estado de Sinaloa, Convenio Canje de Armas, Apoyo Financiero y Convenio de Colaboración para la Integración de Brigadas de Protección de Manejo del Fuego, del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, (CONAFOR) comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830103	Convenio Canje de Armas	258,980.00	258,980.00	100.00
4213-8-830114	Convenio Programa Regularización de Vehículos Extranjeros	1,924,869.68	1,924,869.68	100.00
4213-8-830201	Apoyo Financiero	1,200,000.00	1,200,000.00	100.00
4213-8-830202	Convenio CONAFOR	2,168,564.57	2,168,564.57	100.00
Totales		\$5,552,414.25	\$5,552,414.25	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo,



56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$55,463,219.26, del cual se fiscalizó un importe de \$51,749,707.91, que representa el 93.30%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	26,404,538.72	24,289,729.23	91.99
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	225,066.78	225,066.78	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,058,753.41	4,058,753.41	100.00
5114	Seguridad Social	684,194.32	385,535.01	56.35
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	24,090,666.03	22,790,623.48	94.60
Totales		\$55,463,219.26	\$51,749,707.91	93.30%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$26,404,538.72, del cual se fiscalizó un importe de \$24,289,729.23, que representa el 91.99%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; constatándose que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	22,360,583.60	20,976,230.77	93.81
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,043,955.12	3,313,498.46	81.94
Totales			\$26,404,538.72	\$24,289,729.23	91.99%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2023 de fecha 03 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos estuvieran contemplados en los tabuladores de sueldos, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, omitió proporcionar los tabuladores de sueldos debidamente autorizados y publicados, en los cuales se desglosen, especifiquen las percepciones y se diferencien los elementos fijos y variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al Municipio, durante el ejercicio fiscal 2023.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 15, y 16 de la Ley



de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-64-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$225,066.78, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-122001 Sueldo Base a Personal Eventual, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos en las que registran pagos por concepto de sueldos a personal eventual, por importe total de \$56,000.00, anexan listas de raya y bitácora de trabajos realizados; sin embargo, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, omitió expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso correspondiente. A continuación, se detallan:

Número	Póliza		Nombre del Trabajador	Concepto
	Fecha	Importe		
EA0000001	23/01/2023	6,000.00	Luis Fernando Noris Leyva	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la primera quincena de enero de 2023, al C. Luis Fernando Noris Leyva, el cual trabaja como operador de retroexcavadora, en la Dirección de Obras Públicas.
EA0000002	23/01/2023	9,000.00	Resendez Palafox Juan Manuel	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la primera quincena de enero de 2023, al C. Resendez Palafox Juan Manuel, el cual trabaja como mecánico, en la Dirección de Obras Públicas.



Póliza			Nombre del Trabajador	Concepto
Número	Fecha	Importe		
EA0000003	23/01/2023	6,000.00	Saul Artemio Gámez Esquer	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la primera quincena de enero de 2023, al C. Saul Artemio Gámez Esquer, el cual trabaja como operador de retroexcavadora, en la Dirección de Obras Públicas.
EA0000035	30/01/2023	6,000.00	Saul Artemio Gámez Esquer	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la segunda quincena de enero de 2023, al C. Saul Artemio Gámez Esquer, el cual trabaja como operador de retroexcavadora, en la Dirección de Obras Públicas.
EA0000027	13/02/2023	6,000.00	Saul Artemio Gámez Esquer	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la primera quincena de febrero de 2023, al C. Saul Artemio Gámez Esquer, el cual trabaja como operador de retroexcavadora, en la Dirección de Obras Públicas.
EA0000099	27/02/2023	6,000.00	Saul Artemio Gámez Esquer	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la segunda quincena de febrero de 2023, al C. Saul Artemio Gámez Esquer, el cual trabaja como operador de retroexcavadora, en la Dirección de Obras Públicas.
EA0000075	14/03/2023	6,000.00	Saul Artemio Gámez Esquer	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la primera quincena de marzo de 2023, al C. Saul Artemio Gámez Esquer, el cual trabaja como operador de retroexcavadora, en la Dirección de Obras Públicas.
EA0000001	04/04/2023	4,000.00	Robles Vega Carlos Rosario	Solicitud para autorización de pago de 5 días correspondiente del 27 al 31 de marzo de 2023, al C. Robles Vega Carlos Rosario, el cual trabaja como operador de grúa en apoyo, en la Dirección de Obras Públicas.
EA0000037	10/04/2023	2,800.00	Robles Vega Carlos Rosario	Solicitud para autorización de pago de 3 días correspondiente del 01 al 03 de abril de 2023, al C. Robles Vega Carlos Rosario, el cual trabaja como operador de grúa en apoyo, en la Dirección de Obras Públicas.
EA0000077	26/05/2023	4,200.00	Torres Chacarito Valentín	Solicitud para autorización de pago de 21 días correspondiente del 28 de abril al 19 de mayo de 2023, al C. Torres Chacarito Valentín, el cual trabaja como velador de maquinaria en el basurón Municipal, en la Dirección de Obras Públicas.
Total		\$56,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-65-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$4,058,753.41, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$684,194.32, del cual se fiscalizó un importe de \$385,535.01, que representa el 56.35%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	575,223.80	315,416.25	54.83
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	108,970.52	70,118.76	64.35
Totales			\$684,194.32	\$385,535.01	56.35%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$24,090,666.03, del cual se fiscalizó un importe de \$22,790,623.48, que representa el 94.60%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	21,462,947.20	21,414,891.20	99.78
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,627,718.83	1,375,732.28	52.35
Totales			\$24,090,666.03	\$22,790,623.48	94.60%



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$14,874,077.54, del cual se fiscalizó un importe de \$8,622,577.91, que representa el 57.97%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,274,027.25	898,517.56	70.53
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,463,851.37	3,847,430.03	45.46
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5,136,198.92	3,876,630.32	75.48
Totales		\$14,874,077.54	\$8,622,577.91	57.97%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$1,274,027.25, del cual se fiscalizó un importe de \$898,517.56, que representa el 70.53%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos; que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; así como el cumplimiento con lo establecido en la



Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5121-2-215001 Suscripciones y Libros, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000109 de fecha 25 septiembre de 2023, en la que registran pasivo con el proveedor Itzel Guadalupe Armenta Juárez, por importe de \$42,340.00, por concepto de difusión e impresión de acciones y obras del Municipio, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, se encuentran cancelados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de cancelación
Número	Fecha	Importe		
A-2152	13/09/2023	17,400.00	Impresión información bimestral de las acciones ejecutadas en beneficio de la sociedad de la C. Amalia Gastelum Barraza.	24/11/2023
A-2166	25/09/2023	5,220.00	Impresión de hojas membretadas tamaño oficio.	24/11/2023
A-2153	13/09/2023	17,400.00	Impresión información bimestral de las acciones ejecutadas en beneficio de la sociedad de la c. Amalia Gastelum Barraza.	24/11/2023
A-2165	25/09/2023	649.60	Impresión de ley del maltrato animal, cubeta de aceite hidráulico.	24/11/2023
A-2169	25/09/2023	1,670.40	Impresión de banner de evento carrera de caballos.	24/11/2023
Total		\$42,340.00		

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 709864, registrada en póliza de egreso EA0000063 del 08 de diciembre de 2023, por importe de \$81,292.80, a favor Itzel Guadalupe Armenta Juárez, de la cuenta bancaria número 0475752415 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, cobrada el día 08 de diciembre de 2023, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-69-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$42,340.00 (cuarenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de difusión e impresión de acciones y obras del Municipio, anexando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-69-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$8,463,851.37, del cual se fiscalizó un importe de \$3,847,430.03, que representa el 45.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	5,520,878.37	2,698,415.85	48.88
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,942,973.00	1,149,014.18	39.04
Totales			\$8,463,851.37	\$3,847,430.03	45.46%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$5,136,198.92, del cual se fiscalizó un importe de \$3,876,630.32, que representa el 75.48%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	2,206,893.28	1,831,267.88	82.98
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,929,305.64	2,045,362.44	69.82
Totales			\$5,136,198.92	\$3,876,630.32	75.48%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo,



fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un importe de \$12,396,703.09, del cual se fiscalizó un importe de \$11,051,327.40, que representa el 89.15%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	5,047,737.00	5,047,737.00	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	1,006,290.00	1,006,290.00	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	329,450.37	329,450.37	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	453,603.75	430,239.41	94.85
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	884,246.48	825,021.52	93.30
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	161,243.69	161,243.69	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	290,340.00	249,627.69	85.98
5138	Servicios Oficiales	1,891,679.26	1,287,646.96	68.07
5139	Otros Servicios Generales	2,332,112.54	1,714,070.76	73.50
Totales		\$12,396,703.09	\$11,051,327.40	89.15%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$5,047,737.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los



montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	1,494,716.00	1,494,716.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,553,021.00	3,553,021.00	100.00
Totales			\$5,047,737.00	\$5,047,737.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$1,006,290.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$329,450.37, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.



5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$453,603.75, del cual se fiscalizó un importe de \$430,239.41, que representa el 94.85%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; asimismo verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”; así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	146,899.50	123,535.16	84.10
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	306,704.25	306,704.25	100.00
Totales			\$453,603.75	\$430,239.41	94.85%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5134-3-344001 Seguros y Fianzas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000095 de fecha 18 de abril de 2023, por importe de \$11,586.20, en la que registran pasivo con proveedor General de Seguros, S.A.B., por concepto pago de póliza de seguro del automóvil Toyota tipo Corolla, mod 2018 Serie: 5YFBPRHEXJP96868, anexan SPEI, orden de compra, póliza de seguro y estado de cuenta bancario; sin embargo, se observa que omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por importe de \$11,586.20, derivado de una incorrecta administración en la obtención de documentación comprobatoria del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 06 de mayo de 2024.



Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 93568, registrada en póliza de egreso EA0000144 del 30 de junio de 2023, por importe de \$11,586.20, a favor de General de Seguros S.A.B., de la cuenta bancaria número 0475752415 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, cobrada el día 14 de junio del 2023, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-75-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,586.20 (once mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de pago de póliza de seguro del automóvil Toyota tipo Corolla, mod 2018 Serie: 5YFBPRHEXJP96868, sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-75-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5134-3-344001 Seguros y Fianzas, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario, en la que registran pasivo a favor del proveedor General de Seguros, S.A.B., por importe de \$25,971.10, por concepto de pólizas de seguros para dos vehículos, anexan orden de compra, requisición, cotizaciones, póliza de seguro, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que en ambos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos no cumplen con los



requisitos fiscales que establece en Código Fiscal de la Federación, toda vez que el Registro Federal del Contribuyente (R.F.C.), no corresponde al Municipio de Choix, Sinaloa, por lo que se considera que es un gasto improcedente, derivado de una incorrecta supervisión y administración en obtención de la documentación comprobatoria. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio				Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	R.F.C.	Fecha	Importe	
DD0000090	22/02/2023	10,775.05	15079381	XAXX010101000	23/02/2023	10,775.05	Pago póliza de seguro de la unidad Corolla gris, 2017 con número de serie: 5YFBPRHE5HP632759
DD0000086	22/02/2023	15,196.05	15079439	XAXX010101000	23/02/2023	15,196.05	Pago de póliza de seguro a Cheyenne, color blanco, doble cabina, modelo 2018, Serie:3GCUK9EC1JG552395
Totales		\$25,971.10				\$25,971.10	

Este pasivo no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a un importe de \$25,971.10, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-76-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$884,246.48, del cual se fiscalizó un importe de \$825,021.52, que representa el 93.30%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$161,243.69, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; asimismo, se verificó que la

documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelado con la leyenda de “Operado Fortamun”, así como el cumplimiento con la normatividad aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Gasto Corriente	97,289.42	97,289.42	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	63,954.27	63,954.27	100.00
Totales			\$161,243.69	\$161,243.69	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionándose para su revisión un monto de \$290,340.00, del cual se fiscalizó un importe de \$249,627.69, que representa el 85.98%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus propias labores o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda “Operado Fortamun”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	225,068.41	205,034.07	91.10
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	65,271.59	44,593.62	68.32
Totales			\$290,340.00	\$249,627.69	85.98%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,891,679.26, del cual se fiscalizó un importe de \$1,287,646.96, que representa el 68.07%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5138	Servicios Oficiales	Gasto Corriente	1,816,789.00	1,212,756.70	66.75
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	74,890.26	74,890.26	100.00
Totales			\$1,891,679.26	\$1,287,646.96	68.07%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,332,112.54, del cual se fiscalizó un importe de \$1,714,070.76, que representa el 73.50%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	2,043,865.38	1,578,264.11	77.22
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	288,247.16	135,806.65	47.11
Totales			\$2,332,112.54	\$1,714,070.76	73.50%



Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pagos de enteros de las cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social correspondiente a diferentes quincenas del ejercicio 2021, observándose el pago de actualizaciones por importe de \$380,111.96 e intereses por importe de \$598,433.47, sumando un total de \$978,545.43, los cuales fueron descontados al Municipio de Choix, Sinaloa, vía liquidaciones de participaciones federales y estatales del ejercicio fiscal 2023, por no haber realizado los pagos oportunos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las cuotas de pago de aportaciones de seguridad social. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio		Importe de			Total	Referencia Pago			Banco Mercantil del Norte, S. A., Cta. 0475752415	
Póliza	Fecha	Importe	Número de Oficio	Periodos de Pagos Enteros	Actualizaciones	Intereses	Número		Fecha	Importe	Fecha de Cobro S/Edo. Cta.	Importe	
D0000098	02/10/2023	176,407.23	Oficio No. 120.125/2469/2023	Quincena 07-2021	22,249.01	31,114.02	53,363.03	10000022	31/03/2023	715,724.17	31/03/2023	2,794,257.32	
				Quincena 08-2021	21,652.37	30,628.26	52,280.63						
			Oficio No. 120.125/2470/2023	Quincena 09-2021	29,508.44	41,215.13	70,723.57						
D0000100	02/10/2023	219,237.05	Oficio No. 120.125/3781/2023	Quincena 10-2021	30,384.97	43,713.46	74,098.43	10000020	28/04/2023	875,020.53	28/04/2023	4,992,161.54	
				Quincena 11-2021	30,384.97	43,227.98	73,612.95						
				Quincena 12-2021	29,064.74	42,500.99	71,565.73						
D0000103	02/10/2023	147,267.92	Oficio No. 120.125/4197/2023	Quincena 13-2021	29,727.02	45,060.50	74,787.52	10000021	31/05/2023	584,430.20	31/05/2023	4,264,994.99	
				Quincena 14-2021	28,277.83	44,202.57	72,480.40						
D0000102	02/10/2023	221,276.17	Oficio No. 120.121/01208/2023	Quincena 15-2021	28,227.58	46,516.05	74,743.63	10000023	30/06/2023	877,019.59	30/06/2023	3,675,023.15	
				Quincena 16-2021	27,757.64	45,779.60	73,537.24						
				Quincena 17-2021	27,757.64	45,237.66	72,995.30						
D0000101	02/10/2023	214,357.06	Oficio No. 120.125/5972/2023	Quincena 18-2021	25,716.05	47,166.48	72,882.53	10000018	27/07/2023	870,100.42	31/07/2023	3,520,552.65	
				Quincena 19-2021	25,716.05	46,558.15	72,274.20						
				Quincena 20-2021	23,687.65	45,512.62	69,200.27						
Totales		\$978,545.43			\$380,111.96	\$598,433.47	\$978,545.43						

Se hace constar que en las pólizas de ingresos se registran las liquidaciones de participaciones federales y estatales, en las que se refleja el descuento realizado por concepto de ISSSTE.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer



párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-81-20 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$978,545.43 (novecientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por concepto de actualizaciones e intereses, originados por no haber realizado los pagos oportunos de los enteros de las cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social, correspondientes a diferentes quincenas del ejercicio 2021, los cuales fueron descontados al Municipio de Choix, Sinaloa, vía liquidaciones de participaciones federales y estatales del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-81-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un importe de \$3,722,796.07, del cual se fiscalizó un importe de \$2,488,407.91, que representa el 66.84%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	2,025,370.00	1,052,620.00	51.97
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,353,316.56	1,091,678.40	80.67
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	344,109.51	344,109.51	100.00
Totales		\$3,722,796.07	\$2,488,407.91	66.84%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 82 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$2,025,370.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,052,620.00, que representa el 51.97%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 83 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,353,316.56, del cual se fiscalizó un importe de \$1,091,678.40, que representa el 80.67%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; así como el cumplimiento de la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 84 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$344,109.51, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 85 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$703,978.95, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”; así como el cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	61,140.00	61,140.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	11,600.00	11,600.00	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	10,904.00	10,904.00	100.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	620,334.95	620,334.95	100.00
Totales			\$703,978.95	\$703,978.95	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2023 de fecha 04 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.



9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$1,532,238.88, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	956,890.24	956,890.24	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	575,348.64	575,348.64	100.00
Totales		\$1,532,238.88	\$1,532,238.88	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 86 Con Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando un monto de \$956,890.24, del cual se fiscalizó el 100.00%, el cual corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6827, verificándose el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2023, que están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe total de \$956,890.24 en las cuentas presupuestales del egreso, por lo que no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y



en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-86-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 87 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$575,348.64, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados del crédito número 6827, contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 88 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifiquen el fondo, se detectaron pólizas en las que registran pasivos de obras contratadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 2113-1 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, observándose que la cuenta contable de dichos pasivos no identifica el nombre del fondo. A continuación, se detallan:

Póliza		Cuenta Contable		Importe Afectación Contable
Número	Fecha	Código	Nombre del Contratista	
DD0000116	15/05/2023	2113 1 000002	Cresy CLN, S. A. de C. V.	470,262.94
DD0000076	28/06/2023	2113-1-000004	Construcciones y Edificaciones Jarofe, S. A. de C. V.	1,642,127.55
DD0000045	17/08/2023	2113-1-000009	Construcciones y Edificaciones Fercas, S. A. de C. V.	409,187.71
DD0000016	04/09/2023	2113-1-000009	Construcciones y Edificaciones Fercas, S. A. de C. V.	500,126.18
DD0000017	04/09/2023	2113 1 000002	Cresy CLN, S. A. de C. V.	416,550.90
DD0000049	19/09/2023	2113-1-000010	Robco LM, S. A. de C. V.	536,055.79
DD0000061	20/09/2023	2113-1-000004	Construcciones y Edificaciones Jarofe, S. A. de C. V.	509,164.79
DD0000060	25/09/2023	2113-1-000010	Robco LM, S. A. de C. V.	540,417.21
DD0000028	10/10/2023	2113-1-000007	Desarrollo Inmobiliario y Arrendamiento Torr Sal, S. A. de C. V.	222,083.57
DD0000029	10/10/2023	2113-1-000007	Desarrollo Inmobiliario y Arrendamiento Torr Sal, S. A. de C. V.	179,924.79
Total				\$5,425,901.43

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-88-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Choix, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:



Registros Contables

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en Registro Público Único, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Choix, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Choix, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Choix, Sinaloa, dispuso de un Programa de Seguridad Pública denominado “Programa Municipal de Seguridad Pública Choix 2021-2023”, el cual contiene estrategias, acciones y metas para lograr la prevención de conductas antisociales constitutivas de delitos; sin embargo, se observa que dicho programa no cuenta con indicadores para evaluar los resultados obtenidos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V, 29, 51, 52 fracciones I y II y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-95-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2022, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-006/2024 del ejercicio fiscal 2023, la cual se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	88,523.55	88,523.55	100.00
Totales			\$88,523.55	\$88,523.55	100.00%

Del análisis a la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 96 Con Observación Solventada

Antecedentes:

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 54 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales ejercido con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que se registran pasivos con el proveedor GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., por importe de \$178,105.81, por concepto de Servicios de Honorarios por Administración del Plan de Remuneración Total, observándose que omiten la evidencia justificativa consistente en los informes de los trabajos realizados, así como el contrato de prestación de servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la información justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Pólizas			Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Total		
DD0000206	01/07/2018	58,362.02	GP 243	05/06/2018	14,597.34	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a enero de 2018.	No se han pagado al 31/12/2018.
			GP 244	05/06/2018	14,739.76	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a febrero de 2018.	
			GP 245	05/06/2018	14,682.76	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a marzo de 2018.	
			GP 246	05/06/2018	14,342.16	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a abril de 2018.	
DD0000100 ES0000011	14/08/2018 27/09/2018	28,788.59	GP 544	14/08/2018	14,495.52	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a mayo de 2018.	27/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0484702346 Transferencia: 597073.
			GP 545	14/08/2018	14,293.07	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a junio de 2018.	
DD0000097 ES0000010	29/08/2018 27/09/2018	23,845.49	GP 630	29/08/2018	11,894.37	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a septiembre de 2017.	27/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0484702346 Transferencia: 599609.
			GP 631	29/08/2018	11,951.12	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a octubre de 2017.	
DD0000196	27/09/2018	15,598.94	GP 724	27/09/2018	15,598.94	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a agosto de 2018.	No se ha pagado al 31/12/2018.
DD0000197	27/09/2018	14,562.59	GP 723	27/09/2018	14,562.59	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a julio de 2018.	No se ha pagado al 31/12/2018.
DD0000024 EA0000211	29/09/2018 24/09/2018	36,948.18	GP 627	29/08/2018	11,928.72	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a junio de 2017.	24/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Transferencia: 158007.
			GP 628	29/08/2018	12,525.75	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a julio de 2017.	
			GP 629	29/08/2018	12,493.71	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a agosto de 2017.	
Totales:		\$178,105.81			\$178,105.81		

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 679, 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a un importe de \$88,523.55, ya que no se pagó en el ejercicio 2018.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 120 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten la evidencia justificativa consistente en los informes de los trabajos realizados, por importe de \$88,523.55, importe que no fue pagado en ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 77 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001479 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V. comprobando que el pasivo por la cantidad de \$88,523.55, por concepto de Honorarios Profesionales realizados por el proveedor GP Estrategias Empresariales S.A.P.I. de C.V., no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 78 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001479 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V. comprobando que el importe de \$88,523.55, por concepto de Honorarios Profesionales realizados por el proveedor GP Estrategias Empresariales S.A.P.I. de C.V., no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 93 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001479 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., comprobando que el pasivo por la cantidad de \$88,523.55, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001479 GP Estrategias



Empresariales, S.A.P.I. de C.V., póliza de diario D0000055 de fecha 28 de diciembre de 2023, en la cual registran la cancelación del importe de \$88,523.55 y acta de cabildo en la cual se autoriza la cancelación del importe mencionado; por lo anterior, la observación se solventa.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$60,840,784.70 y se fiscalizó un importe de \$27,002,382.39, que representa aproximadamente el 44.38%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	58,926,116.40	25,087,714.09	42.57
Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.	1,914,668.30	1,914,668.30	100.00
Totales	\$60,840,784.70	\$27,002,382.39	44.38%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
1	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-05/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SEC. IGLESIA	Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Reforma, sector Iglesia, Choix, Sinaloa.	982,124.65	982,124.65	982,124.64
2	Adjudicación directa	FISMDF-CH-23-06/ELECTRIFICACION EN BACAYOPA/LOMA ALTA	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bacayopa, Choix, Sinaloa.	1,043,999.80	1,043,999.80	1,043,999.79
3	Licitación Pública Nacional	FAISMUN-CH-23-09/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA.	Pavimento a base de concreto hidráulico en la calle principal de la sindicatura de Bacayopa, Municipio de Choix, Sinaloa.	5,473,758.51	5,473,758.51	5,473,758.51
4	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-17/SISTEMA DE AGUA POTABLE/EL DESCANSO.	Construcción de sistema de agua potable en la comunidad de El Descanso, Choix, Sinaloa.	1,370,668.97	1,370,668.97	1,370,668.69
5	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-18/RUTA1.CUARTO DORMITORIO.	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades del Pichol, Bacayopa, Casas Viejas y San Simón, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,677,435.28	1,677,435.28	1,677,435.28
6	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-21/RUTA3.CUARTO DORMITORIO.	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de Tabucahui, El Guayabito y Bajosori, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,668,517.24	1,668,517.24	1,668,517.24
7	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-29/RUTA4.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de La Ciénega, Los	1,668,522.75	1,668,522.75	1,668,522.75



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
			Mautos, Nogalitos y La Estancia, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.			
8	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-39/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Nacimiento, El Descanso y Los Pozos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,542,939.37	1,542,939.37	1,542,939.37
9	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-40/RUTA 8. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en la Col. Ejidal, Reforma y Aguajito, Huites y Francisco I. Madero, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,667,087.28	1,667,087.28	1,667,087.28
10	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-43/RUTA 9. CUARTO DORMITORIO.	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las colonias Higuierita, Benito Juárez, Centro, Nuevo Huites, Conchas, Nuevo Horizonte e Higuierita (sector Sabana), Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,697,215.94	1,697,215.94	1,697,215.94
11	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-20/RUTA2. CUARTO DORMITORIO.	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de La Aguazarca, Baca, y La Estancia de Baca, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,672,345.99	1,672,345.99	1,672,345.99
12	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-35/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SALIDA A LAS RASTRAS	Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Reforma, sector salida a Las Rastras, Choix, Sinaloa.	876,228.28	876,228.28	876,228.28
13	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-31/INTERCONEXION DE LINEA DE IMPULSION	Rehabilitación de alcantarillado sanitario e interconexión de línea de impulsión de aguas residuales en colonia Francisco R. Serrano, en la cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	956,461.60	956,461.60	956,461.60
14	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-42/ GALERIA FILTRANTE EN LA CUMBRE	Construcción de galería filtrante de 15 m. de profundidad, equipamiento e interconexión a red de conducción en la comunidad de La Cumbre, Choix, Sinaloa.	1,786,852.62	1,786,852.62	1,786,852.62
15	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-56/ SISTEMA DE AGUA ENTUBADA/LOS MAUTOS	Construcción de red o sistema de agua entubada, localidad de Los Mautos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,003,556.11	1,003,556.11	1,003,556.11
Sub-Total						\$25,087,714.09
Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera						
16	Licitación Pública.	CHX-PRV-OP-CPN-02-23/PAVIMENTACIÓN CALLE 7	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Nte.7 (con una longitud de 60 metros) entre calle Ote. 2 y calle sin nombre, ubicada en la colonia Ejidal, localidad de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. incluye: construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público. Pavimentación de concreto hidráulico de calle Nte. 7 (con una longitud de 35 metros) entre calle Ote. 2 y calle sin nombre, ubicada en la colonia Ejidal, localidad de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público.	1,914,668.30	1,914,668.30	1,914,668.30
Sub-Total						\$1,914,668.30
Total						\$27,002,382.39



Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 97 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Choix, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la obra pública que realizó el Municipio de Choix, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2021 – 2024. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en la aplicación del gasto, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría, dejando de beneficiar directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, al no estar concluidas ni en operación. 2. No cuenta con un Atlas de Riesgo, u otro instrumento para planear la ejecución y operación de las obras públicas en relación con su entorno.
Programación
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Programa de Obra Anual 2023 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal, además no se elaboró conforme a la normatividad aplicable, ya que no detalla el plazo de ejecución de las obras, tampoco las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, así como las acciones necesarias para que las obras iniciadas se concluyan y operen convenientemente; por otra parte, no especifica la terminación de las obras en proceso, las inconclusas y las complementaria.
Presupuestación
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tiene establecido un mecanismo de investigación de mercado para la elaboración de los presupuestos de las obras. 2. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría. 3. Cuenta con un área de proyectos de obra pública, la cual es parte de la Dirección de Planeación Municipal. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, no se describieron ni se tomaron en cuenta las obras en proceso, las inconclusas y las complementarias. 2. No se cuenta con un inventario actualizado de las obras públicas existentes, ni tampoco de los estudios y proyectos sobre las obras públicas que se pretendan realizar de acuerdo con los planes y programas de desarrollo.
Comité de Obras Públicas
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas debidamente integrado de acuerdo con la normatividad aplicable. 2. El Comité de obra participó en la autorización del Programa Anual de Obra Pública. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Comité de Obra Pública no cuenta con un manual que regule su integración y su funcionamiento. 2. No se tienen emitidas recomendaciones en materia de contratación y ejecución de la obra pública. 3. No tiene implementadas acciones, mecanismos y medidas para que las obras públicas operen convenientemente y cumplan con los objetivos y metas establecidas.
Testigos Sociales
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se proporcionó evidencia sobre la participación de los testigos sociales en las licitaciones realizadas.



Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado, el Programa Anual de Obra 2023 y el Padrón de Testigos Sociales. 2. No tiene publicado los presupuestos y estimaciones como tampoco los testimoniales de los Testigos Sociales de las obras que integraron la muestra de auditoría. 3. No tiene publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", los Registros de Testigos Sociales y la Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.
Contratación
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 95.00% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente. 2. El Municipio de Choix, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2023, distribuyó 40 contratos a solamente 4 contratistas de los 57 adjudicados. 3. No cuenta con los controles suficientes para garantizar que los procedimientos de contratación se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo con el origen de los recursos.
Ejecución
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas. 2. No se cuenta con mecanismos de control suficientes para evitar que se estimen y realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados. 3. No garantiza que las obras públicas iniciadas, sean concluidas en su totalidad y operen convenientemente.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción y finiquitos de obra sin haberse concluidos los mismos. 2. No se garantiza la integración de las actas de entrega recepción de las obras públicas ante el organismo operador.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-RE-97-03 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 98 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023, que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 autorizado para el Municipio de Choix, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 49 obras y 94 acciones por un monto total de \$56,309,225.37; no obstante, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023 proporcionado en la auditoría, se detectó:

- I. La contratación de 49 obras y 94 acciones, lo que implicó una eficacia del 100.00% con respecto a las obras programadas y del 100% de las acciones previstas, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023					
Obras		%	Acciones		%
Obras Contratadas	49	100.00%	Acciones Contratadas	94	100.00%
Obras Programadas	49		Acciones Programadas	94	

Eficacia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$58,344,703.00 para la realización de 63 obras y 105 acciones correspondientes a cuartos dormitorios, alcantarillado, drenaje, agua potable, electrificación, urbanización, infraestructura básica del sector salud y educativo, y caminos rurales por parte del Municipio, asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Choix, Sinaloa, ejerció directamente un importe de \$54,636,132.60 en 61 obras y 105 acciones, además se registró y transfirió un importe de \$4,289,983.80 a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para la realización de 5 obras; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:



Monto Presupuestado	Cuenta Pública 2023			
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras y acciones Registradas al 31 de diciembre de 2023
\$58,344,703.00	\$54,053,600.44	\$4,289,983.80	\$58,343,584.24	166

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2023	Pesos		Obras y acciones
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	58,343,584.24	164
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	58,344,703.00	168
	Indicador	100.00%	97.62%

Cabe señalar, que el Municipio de Choix, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, obtuvo rendimientos financieros de la cuenta bancaria de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$44,999.21, asimismo, mantuvo un saldo por un importe de \$6,687,121.36, por lo que de conformidad con los recursos autorizados por un importe de \$58,344,703.00, se originó una acumulación de saldo disponible equivalente al 11.46%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión en obra pública, ya que en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no fue eficaz en la aplicación del gasto en el ejercicio fiscal 2023, debido a que no se realizó las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-RE-98-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 99 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Choix, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y



se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 95.00% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 52.38% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	57
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	60
	Indicador (%)	95.00%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	11
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	21
	Indicador (%)	52.38%

Cabe señalar, que 40 contratos de obras públicas que representan el 70.18% de los 57 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 4 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Choix, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 5.00% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 9.52% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	60
	Indicador (%)	5.00%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	21
	Indicador (%)	9.52%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 95.00% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que adjudicó 40 contratos a solamente 4 contratistas.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-RE-99-05 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Choix, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-05/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SEC. IGLESIA	Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Reforma, sector Iglesia, Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación directa	FISMDF-CH-23-06/ELECTRIFICACION EN BACAYOPA/LOMA ALTA	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bacayopa, Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Licitación Pública Nacional	FAISMUN-CH-23-09/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA	Pavimento a base de concreto hidráulico en la calle principal de la sindicatura de Bacayopa, Municipio de Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones. 3) Testimonio del Testigo Social.
4	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-17/SISTEMA DE AGUA POTABLE/EL DESCANSO	Construcción de sistema de agua potable en la comunidad de El Descanso, Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-18/RUTA1.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades del Pichol, Bacayopa, Casas Viejas y San Simón, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-21/RUTA3.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de Tabucahui, El Guayabito y Bajosori, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-29/RUTA4.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de La Ciénega, Los Mautos, Nogalitos y La Estancia, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-39/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Nacimiento, El Descanso y Los Pozos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
9	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-40/RUTA 8. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en la Col. Ejidal, Reforma y Aguajito, Huites y Francisco I. Madero, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-43/RUTA 9. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las colonias Higuierita, Benito Juárez, Centro, Nuevo Huites, Conchas, Nuevo Horizonte e Higuierita (sector Sabana), Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-20/RUTA2. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de La Aguazarca, Baca, y La Estancia de Baca, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-35/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SALIDA A LAS RASTRAS	Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Reforma, sector salida a Las Rastras, Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-31/INTERCONEXION DE LINEA DE IMPULSION	Rehabilitación de alcantarillado sanitario e interconexión de línea de impulsión de aguas residuales en colonia Francisco R. Serrano, en la cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-42/ GALERIA FILTRANTE EN LA CUMBRE	Construcción de galería filtrante de 15 m. de profundidad, equipamiento e interconexión a red de conducción en la comunidad de La Cumbre, Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
15	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-56/ SISTEMA DE AGUA ENTUBADA/LOS MAUTOS	Construcción de red o sistema de agua entubada, localidad de Los Mautos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023. 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-choix-municipio> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 02 de mayo de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 40 fracción I, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-100-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 101 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023 que fue proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa.

Además, tampoco se encuentra debidamente elaborado conforme a la normatividad aplicable, ya que no contiene lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas.
- 2) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 3) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 4) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones III y IV, 16 fracciones I, II y III, 18, 20 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, IV y V, 12, 13 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones I, II, IV y V y 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; 4, 5 fracciones I y II, 6 y 8 del Reglamento de Obras Públicas para el



Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-101-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 102 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 15 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Reforma, sector Iglesia, Choix, Sinaloa.	FAISMUN-CH-23-05/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SEC. IGLESIA.	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de las estimaciones. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. La terminación de los trabajos. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de aprobación de las estimaciones. El aviso de terminación de los trabajos. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
2	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bacayopa, Choix, Sinaloa.	FISMDF-CH-23-06/ELECTRIFICACION EN BACAYOPA/LOMA ALTA.	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de las estimaciones. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. La terminación de los trabajos. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de aprobación de las estimaciones. El aviso de terminación de los trabajos. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
3	Pavimento a base de concreto hidráulico en la calle principal de la sindicatura de Bacayopa, Municipio de Choix, Sinaloa.	FAISMUN-CH-23-09/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA.	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de las estimaciones. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de aprobación de las estimaciones.
4	Construcción de sistema de agua potable en la comunidad de El Descanso, Choix, Sinaloa.	FAISMUN-CH-23-17/SISTEMA DE AGUA	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de las estimaciones.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
		POTABLE/EL DESCANSO.	<ul style="list-style-type: none"> b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
5	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades del Pichol, Bacayopa, Casas Viejas y San Simón, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-23-18/RUTA1.CUARTO DORMITORIO.	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
6	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de Tabucahui, El Guayabito y Bajosori, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-23-21/RUTA3.CUARTO DORMITORIO.	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de las estimaciones.
7	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de La Ciénega, Los Mautos, Nogalitos y La Estancia, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-23-29/RUTA4.CUARTO DORMITORIO.	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
8	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Nacimiento, El Descanso y Los Pozos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-23-39/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO.	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
9	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en la Col. Ejidal, Reforma y Aguajito, Huites y Francisco I. Madero, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-23-40/RUTA 8. CUARTO DORMITORIO.	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
10	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las colonias Higuierita, Benito Juárez, Centro, Nuevo Huites, Conchas, Nuevo Horizonte e Higuierita (sector Sabana), Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-23-43/RUTA 9.CUARTO DORMITORIO.	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
11	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de La Aguazarca, Baca, y La Estancia de Baca,	FAISMUN-CH-23-20/RUTA2.CUARTO DORMITORIO.	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
	Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.		<ul style="list-style-type: none"> c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
12	Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Reforma, sector salida a Las Rastras, Choix, Sinaloa.	FAISMUN-CH-23-35/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SALIDA A LAS RASTRAS.	<ul style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
13	Rehabilitación de alcantarillado sanitario e interconexión de línea de impulsión de aguas residuales en colonia Francisco R. Serrano, en la cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	FAISMUN-CH-23-31/INTERCONEXION DE LINEA DE IMPULSION.	<ul style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
14	Construcción de galería filtrante de 15 m. de profundidad, equipamiento e interconexión a red de conducción en la comunidad de La Cumbre, Choix, Sinaloa.	FAISMUN-CH-23-42/GALERIA FILTRANTE EN LA CUMBRE.	<ul style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
15	Construcción de red o sistema de agua entubada, localidad de Los Mautos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-23-56/SISTEMA DE AGUA ENTUBADA/LOS MAUTOS.	<ul style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de las estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de las estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracción VII, 104 primer párrafo, 109 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-102-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-RE-102-06 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente -de manera preferente- el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$58,926,116.40, del cual se fiscalizó un importe de \$25,087,714.09, que representa el 42.57%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-05/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SEC. IGLESIA.	Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Reforma, sector Iglesia, Choix, Sinaloa.	982,124.65	982,124.65	982,124.64
2	Adjudicación directa	FISMDF-CH-23-06/ELECTRIFICACION EN BACAYOPA/LOMA ALTA.	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bacayopa, Choix, Sinaloa.	1,043,999.80	1,043,999.80	1,043,999.79
3	Licitación Pública Nacional	FAISMUN-CH-23-09/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA.	Pavimento a base de concreto hidráulico en la calle principal de la sindicatura de Bacayopa, Municipio de Choix, Sinaloa.	5,473,758.51	5,473,758.51	5,473,758.51



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
4	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-17/SISTEMA DE AGUA POTABLE/EL DESCANSO.	Construcción de sistema de agua potable en la comunidad de El Descanso, Choix, Sinaloa.	1,370,668.97	1,370,668.97	1,370,668.69
5	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-18/RUTA1.CUARTO DORMITORIO.	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades del Pichol, Bacayopa, Casas Viejas y San Simón, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,677,435.28	1,677,435.28	1,677,435.28
6	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-21/RUTA3.CUARTO DORMITORIO.	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de Tabucahui, El Guayabito y Bajosori, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,668,517.24	1,668,517.24	1,668,517.24
7	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-29/RUTA4.CUARTO DORMITORIO.	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de La Ciénega, Los Mautos, Nogalitos y La Estancia, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,668,522.75	1,668,522.75	1,668,522.75
8	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-39/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO.	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Nacimiento, El Descanso y Los Pozos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,542,939.37	1,542,939.37	1,542,939.37
9	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-40/RUTA 8. CUARTO DORMITORIO.	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en la Col. Ejidal, Reforma y Aguajito, Huites y Francisco I. Madero, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,667,087.28	1,667,087.28	1,667,087.28
10	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-43/RUTA 9. CUARTO DORMITORIO.	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las colonias Higuierita, Benito Juárez, Centro, Nuevo Huites, Conchas, Nuevo Horizonte e Higuierita (sector Sabana), Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,697,215.94	1,697,215.94	1,697,215.94
11	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-20/RUTA2.CUARTO DORMITORIO.	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de La Aguazarca, Baca, y La Estancia de Baca, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,672,345.99	1,672,345.99	1,672,345.99
12	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-35/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SALIDA A LAS RASTRAS.	Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Reforma, sector salida a Las Rastras, Choix, Sinaloa.	876,228.28	876,228.28	876,228.28
13	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-31/INTERCONEXION DE LINEA DE IMPULSION.	Rehabilitación de alcantarillado sanitario e interconexión de línea de impulsión de aguas residuales en colonia Francisco R. Serrano, en la cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	956,461.60	956,461.60	956,461.60
14	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-42/ GALERIA FILTRANTE EN LA CUMBRE.	Construcción de galería filtrante de 15 m. de profundidad, equipamiento e interconexión a red de conducción en la comunidad de La Cumbre, Choix, Sinaloa.	1,786,852.62	1,786,852.62	1,786,852.62
15	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-23-56/ SISTEMA DE AGUA ENTUBADA/LOS MAUTOS.	Construcción de red o sistema de agua entubada, localidad de Los Mautos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,003,556.11	1,003,556.11	1,003,556.11
Total						\$25,087,714.09

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Reforma, sector Iglesia, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-05/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SEC. IGLESIA, por un importe de \$982,124.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$982,124.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$982,124.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-23-05/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SEC. IGLESIA, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$982,124.65 con fecha 03 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 03 de abril al 06 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2417154-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de abril de 2023, a favor del Municipio de Choix.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2417155-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de abril de 2023, a favor del Municipio de Choix.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de junio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Reforma, sector Iglesia, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-05/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SEC. IGLESIA, por un importe de \$982,124.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 02 de mayo de 2024.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 25 fracción V del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-104-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bacayopa, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-CH-23-06/ELECTRIFICACION EN BACAYOPA/LOMA ALTA, por un importe de \$1,043,999.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,043,999.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,043,999.80.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-CH-23-06/ELECTRIFICACION EN BACAYOPA/LOMA ALTA, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,043,999.80 con fecha 03 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 03 de abril al 01 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2417161-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de abril de 2023, a favor del Municipio de Choix.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2417162-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de abril de 2023, a favor del Municipio de Choix.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de



contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bacayopa, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-CH-23-06/ELECTRIFICACION EN BACAYOPA/LOMA ALTA, por un importe de \$1,043,999.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 02 de mayo de 2024.

Documentación Faltante

1) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 25 fracción V del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-106-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 1235-1-000006-000911-000259 FISMD-CH-23-06/Electrificación en Bayacopa/Loma Alta: (Ampliación de Red Energía Eléctrica), contrato número FISMD-CH-23-06 la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario DD0000096 de fecha 05 de abril de 2023, en la que registran pasivo con el Contratista por obras Oscar Javier Álvarez Hernández, por importe de \$521,999.99, por concepto de anticipo del 50%, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, folio fiscal número, FF97BBE9-FA4B-4468-A77B-471674C83758 de fecha 05 de abril de 2023, por importe de \$521,999.99, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso está cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de 05 de julio de 2023, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número de referencia 01, registrada en póliza EFS0000001 de fecha 5 de abril de 2023, a favor de Oscar Javier Álvarez Hernández, de la cuenta bancaria número 124025650 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, cobrado el 5 de abril de 2023, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso número 213 con folio fiscal 4F6EED97-20BA-4DE6-A20E-DFA52D895134 de fecha 20 de febrero de 2024, por importe de \$521,999.99, emitido por el contratista, Oscar Javier Álvarez Hernández, el cual se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigente; el cual sustituye al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, folio fiscal número FF97BBE9-FA4B-4468-A77B-471674C83758 de fecha 05 de abril de 2023, por importe de \$521,999.99; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimento a base de concreto hidráulico en la calle principal de la sindicatura de Bacayopa, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-09/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA, por un importe de \$5,473,758.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$5,473,758.51.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$5,473,758.51.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública nacional, e integra el acta de fallo de fecha 15 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-23-09/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$5,473,758.51 con fecha 16 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 16 de junio al 13 de septiembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2438743-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de junio de 2023, a favor del Municipio de Choix.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2438744-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de junio de 2023, a favor del Municipio de Choix.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y (02) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de septiembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de sistema de agua potable en la comunidad de El Descanso, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-17/SISTEMA DE AGUA POTABLE/EL DESCANSO, por un importe de \$1,370.668.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,370,668.97. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,370,668.97.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-23-17/SISTEMA DE AGUA POTABLE/EL DESCANSO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,370,668.97 con fecha 02 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 05 de junio al 30 de agosto de 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404921-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de junio de 2023, a favor del Municipio de Choix. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404922-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de junio de 2023, a favor del Municipio de Choix.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 5.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades del Pichol, Bacayopa, Casas Viejas y San Simón, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-18/RUTA1.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,677,435.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,677,435.28.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,677,435.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-23-18/RUTA1.CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,677,435.28 con fecha 05 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 05 de junio al 30 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2434322-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de junio de 2023 a favor del Municipio de Choix.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2434323-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de junio de 2023, a favor del Municipio de Choix.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 6.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de Tabucahui, El Guayabito y Bajosori, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-21/RUTA3.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,668,517.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,668,517.24. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,668,517.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de junio de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-23-21/RUTA3.CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,668,517.24 con fecha 05 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 05 de junio al 30 de agosto de 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404915-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de junio de 2023, a favor del Municipio de Choix. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404920-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de junio de 2023, a favor del Municipio de Choix.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de septiembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 7.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de La Ciénega, Los Mautos, Nogalitos y La Estancia, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-29/RUTA4.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,668,522.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,668,522.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,668,522.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de julio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-23-29/RUTA4.CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,668,522.75 con fecha 13 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 13 de julio al 10 de septiembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00894-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de julio de 2023, a favor del Municipio de Choix.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00893-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de julio de 2023, a favor del Municipio de Choix.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de septiembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 8.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Nacimiento, El Descanso y Los Pozos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-39/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,542,939.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,542,939.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,542,937.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-23-39/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,542,939.37 con fecha 28 de agosto de 2023, el cual establece como periodo de ejecución del 28 de agosto al 22 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01033-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Choix.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01032-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Choix.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 9.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en la Col. Ejidal, Reforma y Aguajito, Huites y Francisco I. Madero, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-40/RUTA 8. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,667,087.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,667,087.28.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,667,087.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-23-40/RUTA 8. CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,667,087.28 con fecha 28 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 28 de agosto al 25 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3002023006265 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Choix.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3002023006264 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Choix.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 10.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las colonias Higuierita, Benito Juárez, Centro, Nuevo Huites, Conchas, Nuevo Horizonte e Higuierita (sector Sabana), Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-43/RUTA 9.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,697,215.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,697,215.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,697,215.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-23-43/RUTA 9.CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,697,215.94 con fecha 04 de septiembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 02 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2449233-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de Choix.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2449235-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de Choix.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 Finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 11.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de La Aguazarca, Baca, y La Estancia de Baca, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-20/RUTA2.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,672,345.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por I la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,672,345.99. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,672,345.99.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de junio de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-23-20/RUTA2.CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,672,345.99 con fecha 05 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 05 de junio al 30 de agosto de 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404923-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de junio de 2023, a favor del Municipio de Choix. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404924-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de junio de 2023, a favor del Municipio de Choix.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Reforma, sector salida a Las Rastras, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-35/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SALIDA A LAS RASTRAS, por un importe de \$876,228.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$876,228.28.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$876,228.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-23-35/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SALIDA A LAS RASTRAS, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$876,228.28 con fecha 15 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de agosto al 16 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2452424-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Choix.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2452212-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Choix.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



Resultado Núm. 118 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Reforma, sector salida a Las Rastras, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-35/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SALIDA A LAS RASTRAS, por un importe de \$876,228.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 02 de mayo de 2024.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 primer párrafo de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 fracción V del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones XVII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 79, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 y 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-118-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Reforma, sector salida a Las Rastras, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-35/ENERGIA ELECTRICA COL. REFORMA SALIDA A LAS RASTRAS, por un importe de \$876,228.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$876,228.28, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, mismas que a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación 1 (parcial), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$44,306.97, ya que omiten integrar la documentación relativa al pago por supervisión y libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ELECTRIFICACIÓN.							
1.019	COBRO DE SUPERVISIÓN DE OBRA CONSTRUIDA POR PARTE DE C.F.E.	EST.	12.00	0.00	12.00	\$522.44	\$6,269.28	1 (PARCIAL)
1.98	COBRO DE LIBRANZA Y COLOCACIÓN DE POSTE INTERCALADO A LA OBRA POR PARTE DE C.F.E.	LOTE	1.00	0.00	1.00	31,926.38	31,926.38	1 (PARCIAL)
Subtotal							\$38,195.66	
IVA							6,111.31	
Total							\$44,306.97	

Por otro lado, con la inspección física realizada a la obra, se detectó, que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$876,228.28, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique tal situación.

Asimismo, se observa que autorizaron para pago la estimación 1 (parcial), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$36,873.43, como a continuación se detalla:



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ELECTRIFICACIÓN.							
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RP1N 33 KV EN POSTE DE CONCETO PCR-C 12-750.	EST.	2.00	1.00	1.00	\$31,787.44	\$31,787.44	1 (PARCIAL)
Subtotal							\$31,787.44	
IVA							5,085.99	
Total							\$36,873.43	

Por lo anterior, se observa que la obra presenta un avance físico aproximado del 95.79% y según el contrato número FAISMUN-CH-23-35/ENERGÍA ELÉCTRICA COL. REFORMA SALIDA A LAS RASTRAS los trabajos debieron concluirse el día 16 de octubre de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 114 días (3.8 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Cabe observar, que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista y el finiquito de la obra ambos con fecha 19 de octubre de 2023, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 06 de febrero de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	DD0000019	01/09/2023	438,114.15	EFC0000254	01/09/2023	438,114.15	Banco Mercantil del Norte S.A.	1214026835	613	01/09/2023
¹ (PARCIAL)	DD0000009	02/10/2023	400,264.25	EFS0000066	09/10/2023	379,560.93		1214025650	202	09/10/2023
² FINIQUITO	DD0000026	05/12/2023	37,849.88	EFS0000097	19/12/2023	35,892.13			290	19/12/2023
Totales			\$876,228.28			\$853,567.21				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86,



89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 102 fracciones X, XI, XII, XVII y XIX 104 primer párrafo, 117, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 el día 06 de junio de 2003; 40 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.2, 2.4, 3.1.1. fracción VI y 3.1.3 fracción XI de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y la cláusula primera del contrato de obra pública número FAISMUN-CH-23-35/ENERGÍA ELÉCTRICA COL. REFORMA SALIDA A LAS RASTRAS.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra la ejecución de los trabajos correspondientes a volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados, solventando un importe de \$36,873.43; asimismo, se constató que la obra cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo tanto, se encuentra concluida y operando; sin embargo, no envían la documentación relativa a la realización del pago por supervisión y libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1	ELECTRIFICACIÓN.								
1.019	COBRO DE SUPERVISIÓN DE OBRA CONSTRUIDA POR PARTE DE C.F.E.	EST.	12.00	0.00	12.00	\$522.44	\$6,269.28	1 (PARCIAL)	
1.98	COBRO DE LIBRANZA Y COLOCACIÓN DE POSTE INTERCALADO A LA OBRA POR PARTE DE C.F.E.	LOTE	1.00	0.00	1.00	31,926.38	31,926.38	1 (PARCIAL)	
Subtotal							\$38,195.66		
IVA							6,111.31		
Total							\$44,306.97		

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PO-119-21 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$44,306.97 (cuarenta y cuatro mil trescientos seis pesos 97/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.



AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-119-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de alcantarillado sanitario e interconexión de línea de impulsión de aguas residuales en colonia Francisco R. Serrano, en la cabecera municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-31/INTERCONEXION DE LINEA DE IMPULSION, por un importe de \$956,461.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$956,461.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$956,461.60.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de julio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-23-31/INTERCONEXION DE LINEA DE IMPULSION, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$956,461.60 con fecha 31 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 31 de julio al 25 de septiembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444424-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de julio de 2023 a favor del Municipio de Choix.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa. y el contratista, con fecha 28 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de galería filtrante de 15 m. de profundidad, equipamiento e interconexión a red de conducción en la comunidad de La Cumbre, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-42/ GALERIA FILTRANTE EN LA CUMBRE, por un importe de \$1,786,852.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,786,852.62. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,786,852.62.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de septiembre de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-23-42/ GALERIA FILTRANTE EN LA CUMBRE, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,786,852.62 con fecha 04 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 02 de diciembre de 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-011044-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de Choix. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01045-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de Choix.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de diciembre de 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de galería filtrante de 15 m. de profundidad, equipamiento e interconexión a red de conducción en la comunidad de La Cumbre, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-42/ GALERIA FILTRANTE EN LA CUMBRE, por un importe de \$1,786,852.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$45,478.13, derivado de un inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago las estimaciones números 01 y 02 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$33,761.64 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$11,716.49, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA.								
180401	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALÓN MARINO HECHO A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 5/8" DE 1.20 M DE LARGO POR PIEZA A CADA 30 CM DE SEPARACIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, EMPOTRAMIENTO, PROTECCIÓN	PZA	24.00	0.00	24.00	\$459.11	\$11,018.64	01



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	ANTICORROSIVA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.								
CAJA DE OPERACIÓN.									
180405	CAJA DE OPERACIÓN TIPO DE 0.60 X 0.60 M. INCLUYE: EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE PEDACERÍA DE TABIQUE, CONCRETO EN PISOS Y LOSA, MUROS DE TABIQUE JUNTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5, ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM ² CIMBRA DE MADERA, MARCO Y CONTRAMARCO, TAPA DE FO.FO., MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	5,549.66	5,549.66	01	
ELECTRIFICACIÓN.									
200101	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURETE DE ACOMETIDA DE CONCRETO DE 0.20X0.25X3.05 M PARA CORRIENTE 110 V. INCLUYE: EXCAVACIÓN, PIEZAS ESPECIALES, CONCRETO F'C = 200 KG/CM ² , ARMEX 15-20-4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	12,536.56	12,536.56	01	
Subtotal							\$29,104.86		
IVA							4,656.78		
Total							\$33,761.64		

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA.									
180401	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALÓN MARINO HECHO A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 5/8" DE 1.20 M DE LARGO POR PIEZA A CADA 30 CM DE SEPARACIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, EMPOTRAMIENTO, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	22.00	0.00	22.00	\$459.11	\$10,100.42	02 finiquito	
Subtotal							\$10,100.42		
IVA							1,616.07		
Total							\$11,716.49		

Asimismo, se observa que la obra no se encontró concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse 46 piezas de escalón marino, el acabado de la caja de operación y la colocación del murete de medición, presentando un avance físico aproximado del 97.45% y según el contrato número FAISMUN-CH-23-42/GALERIA FILTRANTE EN LA CUMBRE, los trabajos debieron concluirse el día 02 de diciembre de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 67 días (2.23 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.



Cabe observar, que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista, así como su finiquito ambos con fecha de 08 de diciembre de 2023, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 07 de febrero de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los trabajos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	DD0000031	14/12/2023	\$1,011,395.52	EFS0000 100	15/12/2023	\$1,011,395.52	1214025 650	Banco Mercantil del Norte S.A.	01	15/12/2023
02 FINIQUITO	DD0000045	18/12/2023	239,401.31	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 102 fracciones X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 el día 06 de junio de 2003; 40 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.2, 2.4, 3.1.1. fracción VI y 3.1.3 fracción XI de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en la cláusula primera del contrato de obra pública número FAISMUN-CH-23-42/ GALERIA FILTRANTE EN LA CUMBRE.



En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, solventando un importe total de \$45,478.13.

Sin embargo, no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique el incumplimiento en la realización de los trabajos, conforme a los términos y plazo de ejecución pactados en el contrato y demás normatividad aplicable, o en su caso sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales y fianzas establecidas; por lo anterior, la respuesta es insuficiente, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-122-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de red o sistema de agua entubada, localidad de Los Mautos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-56/ SISTEMA DE AGUA ENTUBADA/LOS MAUTOS, por un importe de \$1,003,556.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,003,556.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril de 2023, así como sus modificaciones en Actas Segunda Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Ordinaria de fechas 16 de agosto y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,003,556.11.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-23-56/ SISTEMA DE AGUA ENTUBADA/LOS MAUTOS, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,003,556.11 con fecha 26 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 26 de septiembre al 15 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2454175-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de Choix.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2454176-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de Choix.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de red o sistema de agua entubada, localidad de Los Mautos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-23-56/ SISTEMA DE AGUA ENTUBADA/LOS MAUTOS, por un importe de \$1,003,556.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 02 de mayo de 2024.



Documentación Faltante

- 1) Solicitud del servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para el pozo de agua.
- 2) Contrato de suministro eléctrico ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracción III, 18 fracción IV, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; 6 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-124-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, seleccionando para revisión un importe de \$1,914,668.30, del cual se fiscalizó un importe de \$1,914,668.30, que representa el 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
16	Licitación Pública.	CHX-PRV-OP-CPN-02-23/PAVIMENTACIÓN CALLE 7	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Nte.7 (con una longitud de 60 metros) entre calle Ote. 2 y calle sin nombre, ubicada en la colonia Ejidal, localidad de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. Incluye: construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público. Pavimentación de concreto hidráulico de calle Nte. 7 (con una longitud de 35 metros) entre calle Ote. 2 y calle sin nombre, ubicada en la colonia Ejidal, localidad de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público.	1,914,668.30	1,914,668.30	1,914,668.30
Total						\$1,914,668.30

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Nte.7 (con una longitud de 60 metros) entre calle Ote. 2 y calle sin nombre, ubicada en la colonia Ejidal, localidad de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. Incluye: construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público. Pavimentación de concreto hidráulico de calle Nte. 7 (con una longitud de 35 metros) entre calle Ote. 2 y calle sin nombre, ubicada en la colonia Ejidal, localidad de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CHX-PRV-OP-CPN-02-23/PAVIMENTACIÓN CALLE 7, por un importe de \$1,914,668.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, mediante oficio número sin número de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,914,668.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios de fecha 10 de febrero de 2023, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,914,668.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CHX-PRV-OP-CPN-02-23/PAVIMENTACIÓN CALLE 7, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,914,668.30 con fecha 20 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 20 de abril al 28 de junio del 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2423361-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de abril de 2023, a favor del Municipio de Choix.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2423362-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de abril de 2023, a favor del Municipio de Choix.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de junio de 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de Pavimentación en los Municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2023.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Nte.7 (con una longitud de 60 metros) entre calle Ote. 2 y calle sin nombre, ubicada en la colonia Ejidal, localidad de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. incluye: construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público. Pavimentación de concreto hidráulico de calle Nte. 7 (con una longitud de 35 metros) entre calle Ote. 2 y calle sin nombre, ubicada en la colonia Ejidal, localidad de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CHX-PRV-OP-CPN-02-23/PAVIMENTACIÓN CALLE 7, por un importe de \$1,914,668.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que los actos o etapas de la obra se realizaron con base en la legislación local en materia de obra pública, debiendo haberse aplicado la legislación federal, ya que fue financiada totalmente con cargo a recursos provenientes del presupuesto del gobierno federal, conforme al convenio para el otorgamiento de subsidios que celebró el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Choix, Sinaloa, en fecha 10 de febrero de 2023, por lo que en su ejercicio, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, los recursos otorgados al Municipio no pierden el carácter federal, a continuación se detalla:



Núm.	Nombre del Documento	Fecha del Documento	Normatividad Aplicada en materia de Obra Pública
1	Compra Net-Sinaloa	-----	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
2	Publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial "Estado de Sinaloa".	27/03/2023	
3	Bases y anexos	27/03/2023	
4	Acta de visita al sitio de los trabajos	03/04/2023	
5	Acta de junta de aclaraciones	04/04/2023	
6	Acta de apertura técnica y económica	14/04/2023	
7	Dictamen de fallo	18/04/2023	
8	Acta de fallo	19/04/2023	
9	Contrato de obra.	20/04/2023	
10	Acta de entrega-recepción	30/06/2023	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 primer y segundo párrafo fracción II y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14 segundo párrafo, 31, 32, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 31, 34, 35, 38, 39, 41, 59, 68 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; 1, 6 y 7 fracción I del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numeral 2 de los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 03 de mayo de 2022; así como lo establecido en las cláusulas primera, quinta, sexta y décima primera del convenio para el otorgamiento de subsidios de fecha 10 de febrero de 2023, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Choix, Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0062024-2023-PR-126-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 13 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Choix, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no solventaron los resultados con observación número 119, 122 y 124.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 52, 54, 59, 64, 65, 69, 75, 76, 81, 86, 88, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 106, 118 y 126 no se otorgó respuesta por el Municipio de Choix, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 96 y 107.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4.	Verificar que el Municipio haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
6.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11.	Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso



No.	Procedimientos
	público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
14.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
20.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
23.	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24.	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
26.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
27.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
28.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
29.	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.



No.	Procedimientos
30.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
31.	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
32.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
33.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	96	40	1	55	2	1	53	20
Revisión a la Obra Pública	30	16	1	13	4	0	10	1
Totales	126	56	2	68	6	1	63	21

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	1,939,521.46	1,939,521.46
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos.	0.00	6,044,088.21	6,044,088.21
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	1,014,462.35	1,014,462.35
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	1,075,912.95	1,075,912.95
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	9,000.00	9,000.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	577,109.17	577,109.17
Totales	\$0.00	\$10,660,094.14	\$10,660,094.14

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	88,523.55	0.00	1,232,644.24	1,321,167.79
Revisión a la Obra Pública	1,399,399.43	0.00	44,306.97	1,443,706.40
Totales	\$1,487,922.98	\$0.00	\$1,276,951.21	\$2,764,874.19

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.



Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Guillermo Alberto Ramírez Soto, L.C.P. Obeth Aldair Reyes López, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes e Ing. Carlos Alfredo Carrasco Arce, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Choix, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 126 resultados, integrados por: 56 sin observación, 2 con observación solventada y 68 con observación, por los cuales se emiten 6 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 63 promociones de responsabilidad administrativa y 21 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,276,951.21 (un millón doscientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos 21/100 M.N.), originado por: pagos de actualizaciones e intereses por incumplimiento de obligaciones fiscales; por enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones y contribuciones por pagar; omisión del reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que al 31 de diciembre de 2023 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; gastos realizados sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente ante el SAT y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$1,393,868.50 (un millón trescientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 50/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa,



Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Municipio de Choix, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de agosto de 2024





ASE SINALOIA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales relativos al **nombre de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2024, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 28/2024.

